

G-Foll.
37.075
4

A N E X O 3

INDICE

INV 012599
SIC 6-Foll 37.075
4

hoja

9 II da. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
FEDERAL DE EDUCACION

9.1 Comisiones

9.1.1	Nº1-Pautas programaticas para la polí tica educativa argentina.....	1
9.1.2	Nº2-Prioridades a nivel educacional... . Nivel Primario..... . Nivel Medio.....	4
9.1.3	Nº3-Análisis Presupuestario.....	9
9.1.4	Nº4-Operativo Pais.....	13
9.1.5	Nº5-Bases para un plan de Movilización Educativa Nacional.....	15
9.1.6	Nº6-Enfoque para encarar el perfeccio- namiento y la formación docente...	18
9.1.7	Nº7-Validez de Títulos.....	20
9.1.8	Nº8-Calendario Escolar.....	22
9.1.9	Nº9-Política en Comunicaciones.....	27
9.1.10	Nº10-Plan de Alfabetización.....	30
9.1.11	Nº11-Alfabetización Bilingüe.....	33

9.2 Resoluciones y Recomendaciones

9.2.1	Recomendación:Repatriación de los res- tos del Brigadier General Juan Manuel de Rosas.....	34
9.2.2	Resolución-Realización de la III Asam- blea Ordinaria del Consejo Federal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa los días 30 y 31 de Octubre/73	35

9.3 <u>Reuniones de las Comisiones Permanentes</u> (4 y 5 de Octubre de 1973)	
9.3.1 Coordinación de Acciones-Calendario Escolar	36
9.3.2 Recursos Humanos, Tecnológicos y Económicos	
. Formación Docente.	43
. Perfeccionamiento Docente	46
9.3.3 Legislación Educativa.	48
9.3.4 Contenidos Mínimos y Equivalencia de Títulos	51
9.3.5. Interpretación y Reglamento	
. Reforma Decreto Ley 19.682.	57
9.4 <u>Política de Comunicaciones</u>	
9.4.1 Acta de Comisión N°1 de Nueva Ley sobre Tecnología Educativa.	59
9.4.2 Acta de Comisión N°2 - Primera Reunión Nacional sobre Tele-Educación y Política de Comunicaciones	64

DECLARACIÓN DE POLÍTICA EDUCATIVA
1973

La Asamblea de Ministros del Consejo Federal de Educación resuelve adherir a la política educativa que viene orientando el Ministerio de Educación y Cultura del Gobierno Popular de la Nación, bajo el signo de la revolución cultural con sentido nacional.

El 25 de Mayo de 1973 el país clausura definitivamente una etapa de su vida entregándose a la construcción de una política de liberación nacional.

Según los principios de la Doctrina Justicialista.-Justicia Social, Independencia económica y Soberanía Política, la acción popular debe tender a lograr la reconstrucción, la liberación y la unidad nacional.

Para cumplir estos objetivos, la educación debe reivindicar los valores nacionales y populares mediante la conformación de un hombre integral con sentido creador y crítico. Debemos educar para la producción, conducción, para la valoración del ser nacional y finalmente para la liberación total de la patria de tal forma que el educando se inserte en la sociedad como agente transformador de la misma, mediante actitudes que destierran la injusticia en todos los niveles en que aquella se manifiesta: contra los imperialismos que dominan las naciones, contra los pueblos que dominan los pueblos, contra los hombres que explotan a los hombres.

En tal sentido la acción debe enmarcarse dentro de los siguientes objetivos:

///.

///.

- 1°) La educación, derecho inalienable del pueblo y al servicio de su liberación, es una función primordial del Estado. El neutralismo político en la escuela es una ficción que sólo sirve para mantener los status del privilegio.
- 2°) La educación debe estar acorde con los imperativos de la realidad histórica actual. El pueblo argentino que re la independencia postulada por la tradición de todos los que lucharon por ella desde las invasiones inglesas hasta la Independencia y desde los caudillos federales hasta Irigoyen y Perón.
- 3°) La escuela debe tender a impartir una educación crítica constructiva para formar al hombre conductor que integrará la comunidad organizada; y no una educación acrítica en donde el hombre se sienta conducido. Así este hombre nuevo participará en el proceso de liberación nacional.
- 4°) La acción educativa debe implementarse armonizando las aspiraciones de las provincias, con las del país y las de Latinoamérica.
- 5°) La educación debe ser instrumento para la consolidación de una democracia efectiva.
- 6°) Los miembros de la comunidad deben tener ingerencia en la acción educativa sistematizada que se da a sus hijos. Sólo de esta manera se logrará que la acción educativa responda realmente a las necesidades populares.
- 7°) Se buscará la integración entre la educación manual y la educación intelectual, tratando de instrumentar al alumno para el trabajo aprovechando de este modo su capacidad integral.
- 8°) La educación, como elemento formativo de la persona no debe agotarse en la escuela sino que deberá continuar tanto en la familia como en el trabajo.

///.

///.

9°) La educación debe hacer que el Hombre pueda realizarse integralmente en una comunidad organizada en donde la armonía entre los valores espirituales y materiales, cree condiciones para que él pueda elegir, utilizando inteligentemente los bienes naturales, valiéndose de la tecnología, no como un fin, no como un elemento que sólo sirva para mejorar los medios de producción sino como medio para lograr su felicidad, esa felicidad del hombre que vive en comunidad, del hombre como persona humana, con libertad y responsabilidad.

10°) La política educativa finalmente debe dar real igualdad de oportunidades a todo el pueblo, brindándole los elementos, los instrumentos y las bases que sirvan para construir una sociedad justa.

Consejo Federal de Educación

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

INTEGRANTES:

- ✓ Prof. Walter Almada - Formosa - Subsecretario de Educación y Cultura
- ✓ Sra. Alicia Podesta de Santos - Entre Ríos - Interventora Consejo Gral. Educ.
- ✓ Prof. Ernesto Andrés Zapata Leart - Director de Enseñanza - Entre Ríos
- ✓ Prof. Marino Alves Piñeiro - Asesor Subsecretaría de Educación - Entre Ríos
- ✓ Sra. Ana María Eberle - Misiones
- ✓ Sra. Argentina Mateo de Brizuela - Santiago del Estero - Supervisora Escuelas Nocturnas.
- ✓ Sra. Sara N. González - Salta - Vicepresidenta del C.G.E.
- ✓ Sr. Oscar Oñativia - Salta - Jefe Departamento Psicología Educativa
- ✓ Sr. Andrés Biancardi - Asesor de Educación - Misiones
- ✓ Sr. Néstor Oscar Vendramini - Director Gral. de Educación - La Pampa
- ✓ Sr. Francisco A. Reig - Mendoza - Ministro de Cultura y Educación
- ✓ Sr. José Agustín Morales - Subsecretario de Educ. y Justicia - CHUBUT
- ✓ Sra. Esmeralda Gabriela Báez - Asesora Consejo Gral. de Educación - CHACO
- ✓ Sr. Jorge Kaindl - Supervisor Gral. Administrativo - M.B.S. - CORRIENTES
- ✓ Sr. Walter Francisco Vera - Subsecretario de Cultura y Educación - JUJUY
- ✓ Prof. Piris - Presidente Consejo Gral. de Educación - SANTA FE

A G T A

—En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reunió el grupo de la Comisión N° 2 "Prioridades Educativas Nacionales y Provinciales" que considera las prioridades en el nivel primario. Actuó como coordinador el Interventor del Consejo Nacional de Educación, don Alfredo Natalio FERNANDEZ; como Secretario, el Director de Enseñanza Media de Entre Ríos, Profesor Ernesto Aniceto ZAPATA y, como miembros, los representantes que figuran con indicación de su cargo y la provincia que representan en hoja anexa.

—La Comisión consideró que no podía establecer un orden de prioridades sino que era necesario tener en cuenta en forma global los siguientes problemas: 1.- Infraestructura, mejoramiento de edificios, reubicación de escuelas, construcción y dotación de las mismas; 2.- Problemas de frontera para lo cual se sugirió la reunión de autoridades educativas en las provincias de fronteras; 3.- Asistencia sanitaria y nutricional para lo cual se aconsejó agilizar los trámites e incrementar los montos en forma sustancial; 4.- Formación docente, aconsejándose propender a una formación docente acorde con el presente actual y que capacite en disciplinas adecuadas a las necesidades regionales, perfeccionamiento en igual sentido al docente en ejercicio; 5.- Curriculum, se aconsejó un diseño flexible con núcleos básicos de contenidos que puedan ser adaptados a cada región; 6.- Formación del cuerpo docente, aconsejándose formular con carácter prioritario los principios políticos y presupuestarios que aseguren una remuneración acorde con la importancia y la dignidad de la profesión docente; 7.- Coordinación Nación-Provincia, se sugirió propender a la creación de comisiones mixtas para tratar problemas comunes de educación; 8.- Grupos escolares, se sugirió contemplar su seguimiento y considerar en el mismo los aspectos socio-económicos educativo y cultural de la población escolar; 9.- Grupos escolares.

—Siendo las diecinueve horas y no existiendo otro tema a considerar, se cerró la sesión.

2

Presidenta del CUEI: Carlos Benítez, actuando como secretaria la señora Norma Centriz Díaz de Forastier y coordinada por la Directora Nacional de Enseñanza Media, señora Violeta Bregazzi, acuerda proponer a la Asamblea de Ministros lo siguiente:

Chaco

X 1º.- Formar una comisión que estudie a fondo el problema de la existencia real por ser imposible seguir priorizando sino por medio de las pautas programáticas de política educativa que en esta área asegurarán el cumplimiento del mandato popular.

Esta Comisión se expedirá en el término de 45 días y deberá ajustar su dictamen final a las pautas programáticas para la educación argentina/ trazadas por la Comisión respectiva.

C 2º.- Recomendar la descentralización de la conducción técnica pedagógica de todos los servicios y escuelas cualquiera fuera su jurisdicción bajo la competencia de las respectivas provincias.

3º.- Abocarse en forma urgente al estudio y estructuración de la carrera de formación docente.

4º.- Recomendar la aprobación del proyecto de resolución presentado por la / Provincia de Santa Fe, y que se adjunta.

U 5º.- Recomendar la reforma de la Ley de impuesto al aprendizaje para otorgar y asegurar a las provincias la coparticipación correspondiente.-

COMISION N° 2

Considerando:

Que es necesario arbitrar medidas provisorias tendientes a asegurar la plena vigencia de la Ley Nacional 19.982 y legislaciones provinciales concordantes;

Que por la complejidad de las situaciones a resolver tales como la elaboración de compendios completos de los títulos y su correspondiente competencia para su remisión a la Nación de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 19.982; y la recíproca gestión de la Nación ante las provincias.

LA IIa. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RECOMIENDA:

- 1°) Solicitar al Ministerio ^{de} Cultura y Educación disponga el registro y acuerde la competencia correspondiente a los títulos de nivel medio, técnico y superior expedidos por los establecimientos educativos de jurisdicción provincial.
- 2°) Solicitar a las distintas jurisdicciones que en un plazo de 180 días se cumplan los requisitos que establece la Ley 19.982 y disposiciones concordantes.
- 3°) Sugerir al Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación integre a la mayor brevedad la Comisión encargada de elaborar los contenidos mínimos de los distintos ciclos y niveles del sistema educativo, a los efectos de complementar las pautas para el reconocimiento de títulos y equivalencia de estudio.
- 4°) De forma.-

Consejo Federal de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El día 15 de mayo de 1954, se reunió el Consejo Federal de Educación en la ciudad de Buenos Aires, siendo la agenda de la sesión y estando presentes los señores representantes de la Provincia de Buenos Aires, señor JORGE CHILIER; Salta, Dr. RAMON JORGE; Corrientes: ELSA GUINDANA de PEREYRA; Chaco: señores EPITAFIO MORANIS y OSVALDO GOMEZ; Chubut: señorita SUSANA REMIENBERG; Entre Ríos: señor MIGUEL ANGEL BERNES; Neuquén: señor RUBEN MAIDANA; Río Negro: señora DORA P. de AGUIRRE e HILDA de PAZ; San Luis: PEDRO HUMBERTO GONZALEZ; Santa Fe: JULIO C. ZAPATA; Santiago del Estero: CARMEN JOSEFINA SILVA; Tucumán: NELLY GLADYS NUÑEZ y por la Nación el Contador ROBERTO DE LUCA. - Luego de la correspondiente discusión de temas propuestos por los representantes, se formulan las recomendaciones a la Asamblea de las que se da cuenta en el Anexo que corre agregado a la presente y que en prueba de conformidad firman los señores Delegados

JORGE CHILIER

RAMON JORGE

ROBERTO DE LUCA

ELSA G. de PEREYRA

EPITAFIO MORANIS

OSVALDO GOMEZ

SUSANA REMIENBERG

MIGUEL A. BERNES

RUBEN MAIDANA

DORA P. de AGUIRRE

HILDA de PAZ

PEDRO H. GONZALEZ

JULIO C. ZAPATA

CARMEN J. SILVA

NELLY G. NUÑEZ

RECOMENDACIONES

En concordancia con lo expresado por el Honorable General Perón en la reunión de Gobernadores del mes de julio próximo pasado, esta Comisión conceptúa que: "la destrucción en las // instituciones como en los pueblos, comienza por la cabeza. Nosotros debemos buscar esos factores en cada uno de los // segmentos que manejamos y que gobernamos, para ir reconstruyendo al hombre y al Estado argentinos; y dedicar a la cultura y a la educación el más grande sector que podamos, porque es allí donde vamos a incidir sobre la reconstrucción del hombre, que es lo más importante. La cultura y la educación deben tener // en nuestro país un rango preminente, dentro de la acción que desempeñamos"; por ello recomendamos:

- Que se cumplan efectivamente los porcentajes para Educación fijados en algunas constituciones provinciales; en aquellas provincias en que no estén previstos, sean prontamente establecidos por ley y en la primera oportunidad incorporados a las respectivas constituciones.
- Respecto de las fuentes de recursos para Educación,
 - a) Que se cumplan estrictamente los impuestos nacionales y provinciales destinados a tal fin;
 - b) Que se restituyan aquellos gravámenes que estaban // destinados a Educación y que hayan sido derogados;
 - c) Que se legislen impuestos especiales a las actividades empresarias que utilicen recursos humanos formados por el sistema educativo a semejanza del vigente para el sostenimiento de la enseñanza técnica.

Federal de Educación

11116

- Que en los presupuestos suplementarios de las provincias se deriven las partidas destinadas a la construcción / y/o conservación de escuelas y que en la formulación de las prioridades edilicias, las mismas sean programadas y supervisadas por los organismos educativos.
- Influyendo la Co-participación Federal en los montos / atribuibles por cada Provincia al área educación que / los ministerios de economía provinciales y de la nación determinen una más equitativa distribución de la misma.
- Que, previo a toda transferencia de escuelas nacionales a las provincias, se realice un exhaustivo análisis presupuestario, que considere las particularidades provinciales, evitando los perjuicios que se puedan generar a la comunidad educativa.
- Que en las asignaciones presupuestarias, se salvaguarde la justa remuneración de los docentes sin perjuicio de las inversiones en infraestructura escolar y otras erogaciones necesarias para un eficaz servicio.
- Que los Gobiernos Provinciales, por intermedio de los servicios de presupuesto correspondientes a los organismos educativos estudien la posibilidad de enviar la información presupuestaria -clasificada desde el punto de vista económica, funcional y de los recursos- al respectivo / servicio del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación cada vez que se aprueben modificaciones y que el mismo proceda de igual manera al envío a los Gobiernos Provinciales de la información respectiva a los fines señalados.

1111

El presente documento, elaborado en el marco de la planificación de
admisión a las universidades nacionales, ha sido elaborado y
presentado para el Ministerio de Cultura y Educación de
la Nación como aplicación del "Presupuesto por Programas"
para el ejercicio 1974.

COMISION N° 4: Operativo PAIS

Todos los integrantes de la Comisión han acordado recomendar:

1º) Distribución de la suma de \$ 21.000.000 para el Operativo PAIS en el segundo semestre de 1973:

a) \$ 8.800.000 a razón de \$ 400.000 a cada provincia (22).

b) \$ 4.400.000 a razón de \$ 1.100.000 a cada una de las siguientes provincias: La Rioja, Catamarca, San Luis y Santiago del Estero.

c) \$ 6.000.000 para provincias en áreas de frontera norte:

.. Misiones \$ 3.000.000

.. Formosa \$ 1.000.000

.. Jujuy \$ 1.000.000

.. Salta \$ 1.000.000

d) \$ 1.800.000 a decisión del Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación para casos de emergencia o situaciones extraordinarias a su criterio; en caso contrario a ser asignados a las provincias de Corrientes, Chaco y San Juan, a razón de \$ 600 cada una.

2º) Plan prioritario/74:

- La presentación de nóminas de obras de mejoramiento, adecuación, ampliación o nuevas para "terminar con las situaciones más apremiantes" existentes a la fecha.

- Plazo: 30 de octubre de 1973

- Detalle: Número de escuelas

lugar o denominación

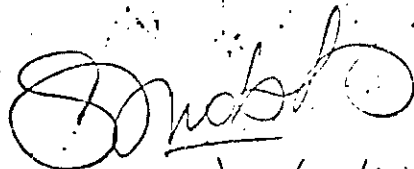
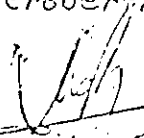
carácter del trabajo

cantidad de aulas o locales especiales

monto (a Valores del 1º de septiembre de 1973)

3°) Plan integrator:

- Que se veía con agrado un acercamiento sustancial de recursos asignados al Operativo PAIS y la incorporación, al mismo, de las escuelas primarias provinciales.


 Fig. J. C. Derobertis

 J. C. Derobertis

----- En la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los cinco días del mes de setiembre de 1978, se constituye la Mesa de Trabajo "A" para tratar la propuesta de la provincia de Buenos Aires sobre "Bases para un Plan de Movilización Educativa Nacional". Participan en la mesa por Buenos Aires, Prof. José Julio JUANICOLI, y Prof. Juan Carlos MARTINI, por Córdoba, Prof. Norberto de LAVALLE, por el Chaco, Prof. Epifanio M. RIVERO y la Prof. Emilia B. de ALVAREZ, por Chubut, Prof. José M. MONTAÑA, por Neuquén, Prof. Roberto MARTINI, por Formosa, Prof. María BELLOTTI y por la Nación, Prof. Marcelo F. de LUCCI.-----

----- Después de un intercambio de opiniones se conviene en el siguiente programa de trabajo, cuyo título es "Elaborar un Plan de Movilización Educativa Nacional".-----

1.- Fundamentos:

1.1.- El sistema educativo argentino es resultado de la resultante en su estructura y en sus objetivos del proyecto político económico y social de la dependencia.-----

1.2.- En función de dicho sistema se estructuró a la colonización educativa que tuvo las vías de la industrialización popular y de la educación profesionalización de los propios y foráneos en la industria.

1.3.- De esta forma un pueblo negro de la tierra regional de la zona de su educación y de su cultura, es un pueblo dependiente puesto a su vez en la extranjerización que, en lugar de integrar y enriquecer, deforma y empobrece las estructuras profundas que lo singularizan y le dan el sello de su autenticidad.-----

1.4.- En razón de ello el sistema ha sido concebido para actuar para el pueblo y aparentemente por el pueblo, de ahí el elitismo y la burocracia, pero nunca se pensó que debía originarse desde el pueblo y con el pueblo.

1.5.- "Nuestra concepción de política educativa, acorde con el espíritu

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

popular y cristiano de nuestra segunda revolución sin inspirada por el General Perón, parte de la idea básica de una comunidad organizada y responsable para el hombre argentino los principios de la persona como sujeto libre de su educación, con libertad y responsabilidad de elección propia para sí o para sus hijos". (Olempa - discurso 25 de Mayo de 1973). - - - -

1.6.- Todo ello requiere un programa de transformación de estructuras y no de sustitución de las mismas para que todo siga igual. "Por eso debemos comenzar una etapa destinada a revolucionar la enseñanza argentina". (Perón - 21 de junio de 1973). - - - - -

1.7.- El gobierno popular reconoce al pueblo como sujeto del poder, por ello no puede implementar en el ámbito educativo metodologías elitistas y tecnocráticas. "La ejecución de la política educativa se organizará con otros controles que configurarán ejes primarios de conducción. La más importante de ellas será la de consulta y la participación popular, que se inició ya en este acto con la convocatoria a que el problema educativo se discuta en todos y por todos los sectores de la vida nacional". (Olempa - discurso 25 de Mayo de 1973). - - - - -

Si algo debe sentirse como patrimonio común del pueblo es la escuela en cuanto constituye el ordenamiento institucional a través del cual la sociedad toda realiza su más extendida acción integradora. - - - - -

1.8.- Debe, por lo tanto, asegurarse la participación directa de los padres, de los educadores, de los educandos y de todas las instituciones del país, principalmente de las fuerzas del trabajo y de la empresa, "de tal manera que la tarea de definir cuál es el sistema educativo que los argentinos quieren y los resortes propios de su gobierno, pasen a ser responsabilidad compartida y asumida por toda la comunidad nacional". (Olempa - discurso 25 de mayo de 1973). - - - - -

1.9.- Esto será el fundamento de las profundas transformaciones estructurales que se traducirán en su momento en la Ley General de Educación que el país reclama nuestro ser nacional. - - - - -

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

1.10.- El sistema posee tres orgánicas a nivel de nivel provincial, además de la existencia de un conjunto de organismos de diversa procedencia que concurren generalmente a un mismo fin: el servicio educativo. - - - - -

1.11.- Esta multiplicidad tiene como consecuencias negativas:

- a) La superposición de tareas con la consiguiente dispersión de esfuerzos, dinero, recursos humanos, tiempo, etc.
- b) El ineficaz control de conjuntos y la imposibilidad de evaluar objetivamente el funcionamiento del sistema.
- c) La descapitalización del esfuerzo solidario y la incorporación de un insensato espíritu competitivo.
- d) El desfase en las actividades, la descoordinación de las distintas redes y modalidades y su divorcio con la realidad regional con sus peculiaridades culturales, geográficas, económicas y sociales.
- e) La imposibilidad de lograr una valoración del proceso educativo en todas las etapas del desarrollo del hombre (educación permanente).

2.- Propuestas:

Por ello proponemos a la Asamblea de este Consejo Federal de Educación:

1.- La formación de comités provinciales de desarrollo que aseguren la permanente participación del pueblo en el gobierno de la educación y el cumplimiento efectivo de integración en bases de trabajo de todos los organismos estatales: nacionales, provinciales, municipales y privados.

2.- Que cada jurisdicción política de acuerdo con sus particularidades y a través de sus autoridades específicas instrumenten dentro de su ámbito territorial, las recomendaciones más aptas para la implementación de la política educativa. - - - - -

3) que el GOBIERNO EJECUTIVO NACIONAL FEDERAL DE EDUCACIÓN asuma la coordinación general de las tareas que realizan las Asambleas Provinciales de Educación y el análisis y evaluación de sus conclusiones y resultados. - - - - -

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Federal de Educación

COMISION N° 2- ENCARGADA PARA ENCABERAR EL PERFECCIONAMIENTO Y LA FORMACION DO-
CENTES:

En Resistencia, Chaco, siendo las diez horas del día cinco de septiembre
de mil novecientos setenta y tres la Comisión B, constituida por las si-
guientes provincias:

CHUBUT: JOSE MORAN; MISIONES: ANA EBERLE; ENTRE RIOS: JOSE ALVEZ PINHEIRO
CORRIENTES: EDGARDO ZARUDIO; CORDOBA: CARIACO HIDALGO; SANTA CRUZ: GUILLERMO LEIVA
SANTIAGO DEL ESTERO: GARCEN SILVA; TUCUMAN: LEANDRO DIAZ; LA PAZ: JOE
GE PICA; RIO NEGRO: HILDA CARRASCO DE PAZ; SANTA FE: BERNARDINO TURRI;
CHACO: ROSALBA DE LASITUMON y NORMA PAEZ de FORASTIER;

Y los representantes de Organismos Nacionales que se citan:

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y SUPERIOR: Sra. VICENTA TREGANZI
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO
EDUCATIVO: Sra. MARIALTERRAZ DE ORTIZ; con la coordinación de la profe-
sora ANA EBERLE, actuando como secretaria la profesora ESPERANZA CORRAL
resuelve RECOMENDAR:

a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL, lo siguiente:

- De acuerdo con las conclusiones de la Comisión N° 1 del día 4/9/73
"Pautas Programáticas para la Política Educativa Argentina" que son
las que sintetizan la filosofía para la conducción de la política
educativa esta Comisión PROPONE:
- 1°.- ESTABLECER, de atención prioritaria para el sector educación,
el problema de la formación, perfeccionamiento, actualización y
capacitación permanente del personal técnico-docente.
- 2°.- CONVENIR entre la Nación, las Provincias, Universidades, de a-
cuerdo con las pautas programáticas establecidas, la realización
de planes y programas sistemáticos en la materia, sobre la base del prin-
cipio de igualdad de oportunidades para todos los agentes del sistema.
- 3°.- FORTALECER las instituciones que en la actualidad atienden el
servicio a través de apoyos técnicos y económicos que les per-
mitan extender cuantitativa y cualitativamente el servicio que brindan

COMISION DE VALIDEZ DE TITULOS

---- En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión encargada de tratar el tema Validez de Títulos.

Integran la Comisión las siguientes delegaciones: por San Juan, Dr. PABLO ABRAMELA; por Tucumán, Profesora NELLY GLADYS NUÑEZ; por Río Negro, Profesora LIDIA C. de DORIA; por Chaco, señor ALBERTO FIGUEROA, por Santiago del Estero, señor SILVANO AVILA; por La Rioja, Profesor RAUL RICARDO ROMERO; por Santa Fe, Profesor FERNANDO PRIETO, por Chubut, Dr. LUIS LOPEZ SALABERRY; por Neuquén, Profesor ANDRES BIONCARDI; por Nación, Dra. NILDA DISTEFANO, por Formosa, Dr. FARID SAADI; por CONET, Ing°. CARLOS A. BENITEZ; por Córdoba, Doctor RAMON MONTE.

Se designa Coordinador de Comisión al Doctor PABLO ABRAMELA y Secretario al Doctor RAMON MONTE.

Como CONCLUSION del debate se acuerda:

- 1º) Ampliar la recomendación de la Comisión N° 2 sobre Prioridades Educativas, en el nivel medio técnico y superior en el sentido de que la Comisión establecida en el artículo 3º deberá, además de elaborar los contenidos mínimos de los distintos ciclos, niveles y modalidades, uniformar las denominaciones de los títulos y certificados de competencia, de modo que a una misma denominación corresponda igual competencia y habilitación.
- 2º) Proponer la modificación del artículo 3º de la Ley 19.933 y disposiciones reglamentarias concordantes en el sentido de que la sola validez reconocida acuerde automáticamente habilitación y competencia en todas las jurisdicciones.
- 3º) Sensibilizar a los funcionarios nacionales y provinciales de los organismos de aplicación, a efectos de lograr el pleno cumplimiento del espíritu de la Ley 19933 y regímenes concordantes.
- 4º) Finalmente esta Comisión solicita se trate en plenario con carácter

///

Federal de Educación

prioritario el punto 4° del proyecto presentado por el CONET que se refiere a la creación de títulos, en razón de la importancia que reviste sobre el problema que se plantea. Transcripción del artículo mencionado:

"Considerar como títulos de técnicos, para el ejercicio profesional los que se otorgan a los egresados de:

- a) las Escuelas Nacionales de Educación Técnica del Ciclo Superior, con planes de estudio de (6) seis o más años de duración total;
- b) Las escuelas técnicas de igual nivel, dependientes de: Universidades Nacionales y de Organismos Provinciales o Municipales del país que expidan títulos con validez nacional;
- c) Las escuelas técnicas, de igual nivel, reconocidas, adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial;
- d) Las escuelas técnicas extranjeras, cuyos títulos hayan sido revalidados o reconocidos por los organismos competentes;
- e) Los ciclos o cursos especiales, de nivel inferior a los indicados en los incisos precedentes, pertenecientes a las escuelas precitadas, que capacitan para el ejercicio profesional en la categoría correspondiente."

Firman de conformidad:

Dr. PABLO ABRAMELA

Prof. NELLY G. NUÑEZ

Dr. RAMON MONTE

Prof. LIDIA C. de DORIC

ALBERTO FIGUEROA

SILVANO AVILA

Prof. RAUL R. MONERO

Prof. FERNANDO PRIETO

Dra. NILDA DISTEFANO

Dr. LUIS SALABERRY

Prof. ANDRES BIGNARDI

Dr. FARID SAADI

Ing° CARLOS A. BENITEZ

Federal de Educación

--- En la ciudad de Resistencia a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, siendo las nueve y treinta horas, se celebró la Sesión Ordinaria del Comité Federal de Educación de la zona de Corrientes, en la presencia de la profesora Alicia W. de CAVILLONI y participando en representación de las provincias el Presidente del Consejo General de Educación de Jujuy, señor Delfín N. ZAMBONI; la Interventora del Consejo General de Educación de Entre Ríos, señora Alicia PODESTA de SANTOS; el Director de Enseñanza de Entre Ríos, señor Ernesto A. ZAPATA ICART, el Presidente del Consejo General de Educación del Chaco, señor Clorindo Omar BLANCO; la Asesora del Consejo General de Educación del Chaco, Esmeralda Gabriela BAEZ; la Asesora de la Dirección General de Planificación e Investigación Educativa de Corrientes, Martha FRANCO; el Asesor del Ministerio de Educación de Buenos Aires, señor Alberto BERTOLDI; la representante del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de Chubut, señora Susana de REMBENTERIA; el Técnico en Departamento de Planeamiento Educativo de la Provincia de Formosa, señorita Elvira CEPPI; el Director General de Escuelas de Mendoza, señor José Enrique MANTOS; el Director General de Escuelas Primarias de Córdoba, señor Hugo Fabio BARRIONUEVO; el Director General de Educación de La Pampa, señor Héctor Oscar VENDRAMINI; el Supervisor Escolar de Misiones, señor Alejandro A. FAJON; el Presidente del Consejo General de Educación de Santa Fe, señor Guillermo PIRIS; el Supervisor Seccional de Corrientes, señor Rubén LOTO QUAGLIOZZI; los Supervisores Escolares, señores Hernán BRUNEL y Vicente DIAZ y el Inspector Técnico de Zona de Corrientes, señor Rubén Enrique RAYIREZ. Firman en conformidad:

Delfín N. ZAMBONI

Alicia W. de CAVILLONI

Clorindo O. BLANCO

Esmeralda Gabriela BAEZ

Martha FRANCO

Alberto BERTOLDI

Susana de REMBENTERIA

Elvira CEPPI

Héctor O. VENDRAMINI

Rubén LOTO QUAGLIOZZI

Hernán BRUNEL

Vicente DIAZ

Rubén Enrique RAYIREZ

Alicia PODESTA de SANTOS

Ernesto A. ZAPATA ICART

Esmeralda Gabriela BAEZ

Susana de REMBENTERIA

Elvira CEPPI

Héctor O. VENDRAMINI

Rubén LOTO QUAGLIOZZI

Hernán BRUNEL

Vicente DIAZ

Rubén Enrique RAYIREZ

ral de Educación

Esta Mesa de Trabajo al estudiar el problema del Calendario Escolar ha considerado que dicho Calendario es un instrumento que tiene la función de organizar en el tiempo las actividades escolares de un curso lectivo.

Al mismo tiempo, entiende que no es posible la implementación de un Calendario Escolar Único en toda la Nación, ya que cada provincia posee particularidades regionales, zonales y locales que es ineludible contemplar.

Por todo ello, se piensa que es necesaria la confección de un Calendario de coincidencias mínimas comunes, que asimismo admita, con suficiente flexibilidad, la inclusión de características y modalidades que permitan la adaptación de las actividades escolares a las necesidades geográficas, económicas, culturales y políticas de la comunidad.

Se recomienda que en el Calendario de coincidencias mínimas comunes se explicita lo siguiente:

- 1º) Periodo escolar: se fijará con criterio pedagógico su duración mínima expresada en días u horas/clase, adecuándose en cada provincia la cumplimentación del mismo, debiendo respetar los establecimientos nacionales, el Calendario Escolar provincial respectivo.
- 2º) Conmemoraciones: se determinarán efemérides comunes de recordación en todo el ámbito del país, dándoseles un carácter de enjundia y vibración nacional y rescatando aquellas que han sido ocultas por años del sistema liberal.

Deberá incluir también los siguientes puntos:

3º) suspensión de actividades; 4º) recuperación de clases; 5º) inasistencias no computables; 6º) reuniones programadas; 7º) iniciación y terminación de la actividad diaria; 8º) actos oficiales; 9º) reuniones docentes y 10º) acto de fin de curso.

El Calendario Escolar Nacional deberá ser redactado por una Comisión constituida por un representante de cada región y uno de la Nación.

Al mismo tiempo la Mesa de Trabajo propone a esta Asamblea que el Calendario Escolar Nacional sea ajustado en cada provincia a las necesidades de la comunidad por una Comisión Mixta integrada por representantes de las jurisdicciones nacional y provincial.

En virtud de las razones expuestas se pone a consideración de esta Asamblea los proyectos de recomendación y de resolución que se acompañan.

VIENE:

La prohibición expresa por las divisiones delegaciones provinciales con respecto al calendario escolar, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de unificar criterios que otorguen una mayor flexibilidad y coherencia al calendario que deberán seguir cada uno de los estados provinciales,

LA IIA. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL CONGRESO FEDERAL

HA DECRETADO

ARTÍCULO PRIMERO

1º) La constitución de una comisión técnica, en cada estado / provincial, con representantes de las jurisdicciones penitenciaria y criminal, para la elaboración del calendario / escolar que contenga las características de duración, y las necesidades particulares por jurisdicción, nivel, área y modalidad.

2º) La IIA.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with dates like '1967' and '1968' visible.]

RESISTENCIA,

VISTO

el despacho de la mesa de trabajo sobre Calendario Escolar, constituida en la Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación y:

CONSIDERANDO

la necesidad de la elaboración de un Calendario Escolar Nacional mínimo que deje flexibilidad y libertad a las provincias para que estas lo adecuen a sus características y necesidades locales y regionales y

la importancia de incluir en dicho calendario la conmemoración de aquellos hechos históricos trascendentes que hacen a su ser nacional y que hasta hoy fueron deliberadamente olvidados,

Por ello,

LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL
DE EDUCACION.

R E S U E L V E :

1°.- Constituir una Comisión encargada de elaborar el Calendario Escolar Nacional que fije las pautas mínimas a las que deberán ajustarse los calendarios escolares nacional y provinciales.

2°.- Integrar la Comisión con un representante de cada región, de la Nación y de cada una de las provincias que deseen participar en ella.

3°.- Fijar un plazo no mayor de 45 días para la presentación

///

Ministerio de Educación

///

del documento.

4°.- De forma.

Consejo Federal de Educación

--- En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión de POLITICA EN COMUNICACIONES con la presencia de los representantes de las siguientes provincias:

BUENOS AIRES (Capital) - Sr. Andrés Zabala; Jefe de Comunicación Social

SANTA FE - Sr. Miguel Jubany; Interventor del Centro de Tecnología Educativa

SANTA FE - Sr. Jorge Luis Micozzi; Asesor del Centro de Tecnología Educativa

SANTA FE - Sr. Rubén Sguiglia; Asesor del Centro de Tecnología Educativa

SANTIAGO del ESTEPO: Sr. Antonio Arce; Subinspector General de Enseñanza Primaria

CORDOBA - Leonidas Avila Vázquez; Subsecretario de Educación y Cultura

CHACO - Sra. Carmen E. Cajal de Grillo; Inspectora Técnica de Bibliotecas

CHACO - María Irene Palacios de Soler; Directora del Centro Provincial de Documentación e Información Educativa

CHACO - Sr. Mario Cremaschini; Jefe División de Tecnología Educativa (Planamiento de la Educación)

CHACO - Julia E. Aignase; Servicio de Documentación (Centro Provincial de Documentación e Información Educativa).

CORRIENTES - Sr. Italo Mettini; Director de Programa Desarrollo de Bibliotecas

CORRIENTES - Srta. Mercedes Polesal; Subsecretaría de Educación y Cultura

CORRIENTES - Elizabeth Lorenzo; Subsecretaría de Educación y Cultura

JUJUY - Srta. Irene Demitropulos; Directora de Enseñanza Media, Especial y Artística

BUENOS AIRES (Provincia) - Sr. Jorge Cellier; Subdirector de Tecnología Educativa, actualmente Asesor del Subsecretario de Educación.

FORMOSA - Sr. Juan Manuel Podestá; Jefe del Departamento de Información y Tecnología Educativa.

ENTRE RIOS - Sr. Miguel Angel Mernes; Director de Administración del Consejo General de Educación.

CHUBUT - Sr. Ramón Durán Pereyra; Jefe de Gabinete Nav. Consejo Provincial de Educación.

///

Consejo Federal de Educación

- 2 -

Después de escuchar la información referente al tema enfocado de acuerdo a la problemática de cada provincia con la coordinación del delegado por la Nación, Licenciado Andrés Zabala, se formulan una serie de recomendaciones de las que da cuenta el anexo que forma parte de la presente y se nombra relator de la Comisión al Licenciado Andrés Zabala. -----
--- Siendo las once horas treinta minutos se da por terminada la labor de la Comisión firmando los señores delegados la presente acta en prueba de conformidad.

Consejo Federal de Educación

RECOMENDACIONES: Reformulación de la política en materia de Telecomunicaciones a través de la derogación del Decreto-Ley N° 19.798 actualmente vigente y su sustitución por un nuevo instrumento que contemple las pautas de la política nacional en materia educativa formuladas por este Consejo Federal.

- 2 - Convocatoria de una reunión nacional de tecnología educativa con la participación de todos los organismos específicos provinciales, a los efectos de definir una política nacional para la utilización de los medios de comunicación social antes que el Poder Ejecutivo Nacional clave al Congreso el proyecto de Ley sustitutiva del Decreto-Ley N° 19.798 u otras normas referidas a la difusión masiva de la cultura popular.
- 3 - Designar un representante por cada provincia para integrar la Comisión Resolución N° 1573/73 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, constituida para promover y coordinar planes referidos a Tecnología Educativa.
- 4 - La Teleducación debe instrumentarse a nivel regional para que responda a las necesidades propias del individuo en el medio en que se desarrolla.
- 5 - Solicitar apoyo presupuestario a los programas relacionados con la política de medios de comunicación que se propone e implementación de nuevas formas de recursos para su sostenimiento.
- 6 - Ampliación del sistema de Telecomunicaciones elevando la potencia de emisoras de radio y televisión locales, creando nuevas radionisoras y estaciones transmisoras de T.V. Supervisión de los estados provinciales y/o nacional de la utilización de los medios convencionales, en especial en la frontera del país.
- 7 - Creación en cada Ministerio de Educación o Subsecretarías o Consejos Provinciales de un Centro u Organismo autónomo y responsable de la programación, evaluación, planificación y aplicación de los medios de comunicación masivos.
- 8 - Interesar a los organismos nacionales responsables del diseño e implementación de plazos de desarrollo de las Telecomunicaciones para que se otorgue prioridad a las unidades educativas en la adjudicación de líneas telefónicas u otros medios que permitan el establecimiento de sistemas de emisión y recepción rápida de información, con vistas fundamentalmente a la creación en breve plazo de una red nacional de comunicaciones educativas.

///

Centro Federal Educativo

- 9 - Recomendar que los servicios estatales, nacionales o provinciales de telecomunicaciones en funcionamiento o a crearse en el futuro, sean supervisados en cuanto al contenido de su programación por el área educativa de su jurisdicción (nacional, provincial, municipal y universitaria).
- 10 - Crear, mediante expreso instrumento legal, Centros Regionales de Documentación e Información Educativa que canalicen y transfieran la información a través del Sistema Nacional y Centros de Medios Audiovisuales y Radi y T.V. Educativa que coordinen su actividad con los Centros Nacionales correspondientes.

Consejo Federal de Educación

En la ciudad de Buenos Aires, el día cinco del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres se reunió la Comisión N° 4: Plan de Alfabetización-Integración Nación-Provincia. Actuó como Coordinador el Director de la Dirección Nacional del Adulto, Licenciado Carlos A. Grosso, como Secretaria la representante de Corrientes, Profesora Amalia del Cobbo de Diez, como Relator el Doctor Oscar Oñativia, representante de la Provincia de Salta.

Los participantes en la deliberación fueron: -----

Salta: SARA GONZALEZ - OSCAR OÑATIVIA

Chaco: RODOLFO ALFREDO DI NUBILA - ELIDA DINA RUDAS - JULIO CESAR ACOSTA

Santiago del Estero: ARGENTINA MATEO DE BRIZUELAS

Río Negro: LUIS SAINA - DORA B. de AGUIRRE

San Juan: MANUEL OSVALDO MEDAN

Entre Ríos: JULIO MARTIN HERRERA

Tucumán: RAMON OSVALDO BARBERAN

Misiones: JUAN LUIS MARTINEZ

Formosa: WALTER ALMEIDA - BETTI NOREN de KARETEN

Córdoba: HUGO FABIO BARRIONUEVO

Jujuy: WALTER FRANCISCO VERA

Corrientes: AMALIA del COBBO de DIEZ - ELOISA CHICO de ARCE - ANA G. de la FUENTE de AMADEY - LUJAN ESCOBAR

Nación: CARLOS ALFREDO GROSSO

go Federal de Educación

luego de la resolución emitida por el Coordinador sobre el aspecto y sentido de la campaña de reactivación educativa que se pondrá en marcha el día 2 de septiembre la Comisión considera:

- 1º) Que entiende como concepto de alfabetización al proceso global e integrador del hombre a su realidad, a su cultura y a su situación laboral, en modalidades técnicas que contribuyan a su conciencia de ser solidario y activo participante de las estructuras que conforman su contexto social, como un paso a la educación permanente.
- 2º) La necesidad de concretizar una real integración en el orden de la educación de adultos por parte de la Nación y las Provincias como un proceso unificado de criterios, actividades y esfuerzos, que conforme una estructura básica, coherente y práctica con una conducción integrada en lo administrativo funcional y cuyos objetivos, planes y currícula, acordes con una política educativa nacional, permitan la debida adecuación a los aspectos ecológicos, psicosociológicos, económicos y semiológicos del medio.
- 3º) Que con respecto a la campaña de reactivación educativa, las Provincias y la Nación mancomunadamente deberán planificarla, orientarla y ejecutarla.
- 4º) Que finalmente, y de acuerdo a la propuesta presentada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de su Dirección Nacional de Educación del Adulto, esta Comisión aconseja que la ejecución de la campaña debe estar en manos de personal docente.

/// FIRMAN DE CON-

Consejo Federal de Educación

/// FOMENTO

[Signature]

Angelino Soland
Santo Fe

[Signature]
HUGO BARRONERO
CORRUPA

[Signature]
Corrientes

[Signature]
CORRIENTES

[Signature]
CARLOS GROSSO
DIVEA

[Signature]
[Signature]

[Signature]
San Juan

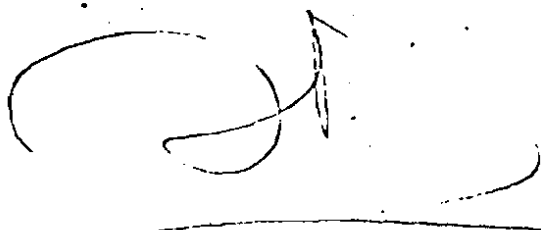
Propuesta: Alfabetización bilingüe

En la República Argentina existen diversas comunidades aborígenes que conservan su lengua originaria, tales como tobas, matacos, mapuches, guaraníes, coyas, quechuas, etc. Mantener dicha lengua significa valorar en su justa medida las pautas de los que las utilizan y a partir de ellas el acervo indígena, que es la fuente natural de los valores nacionales. No tomar en cuenta estas pautas es marginar en forma injusta estos grupos sociales de la participación nacional, lo que provoca una marcada deserción escolar. Por lo tanto es necesario arbitrar los medios para que a la mayor brevedad las comunidades aborígenes participen en el proceso de reconstrucción nacional en esta nueva etapa que vive el país.

La falta de participación en el desarrollo social, económico y cultural de estas comunidades marginadas, hace necesario promover además de la alfabetización del grupo, la instrumentación en técnicas de trabajo productivo.

Atento a estas consideraciones se propone:

- formar una Comisión integrada por diferentes provincias para estudiar la forma de proporcionar enseñanza bilingüe en estas comunidades y programar la incorporación productiva de las mismas al mundo laboral.



Doctora Silvia OTERO

Consejo Federal de Educación

Resistencia, 5 de septiembre de 197

VISTO:

El unánime pronunciamiento de los miembros del
Federal de Educación,

LA IIa. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL
DE EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º.- Peticionar al Honorable Congreso de la Nación la r
ción de los restos del brigadier General Juan Manuel
Rosas.-

AMV.-

Héctor José CARRIZO
Secret. Est. de Educ. y Cultura
Tucumán

Florencio TENEV
Minist. de Gob.
Justicia y Educ.
Chaco

Jorge RESENTERI
Mstro Gob., Educ.
Chubut

Consejo Federal de Educación

RESISTENCIA, 5 de septiembre de 1973.

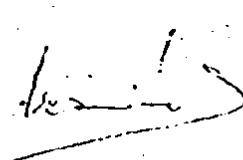
VISTO

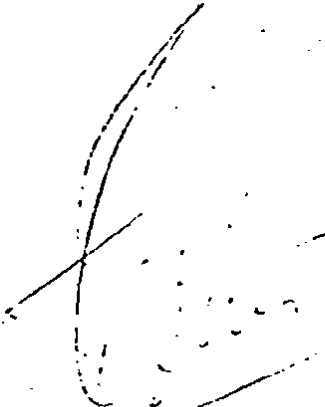
el ofrecimiento formulado por la delegación de la Provincia de La Pampa,

LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL

RESUELVE :

- 1°.- Realizar la III Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Educación en la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa).
- 2°.- Fijar el 30 y 31 de octubre de 1973 como fecha para el desarrollo de la misma.
- 3°.- De forma.

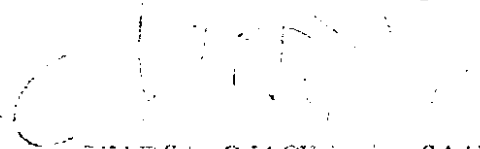

Héctor José CARRIZO
Secret. Est. de Educ. y Cultura
Tucumán

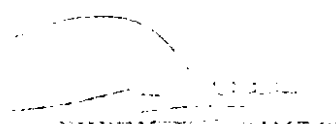

Ministro de Gob.
Justicia y Educación -
Florencio TENEY
Chaco

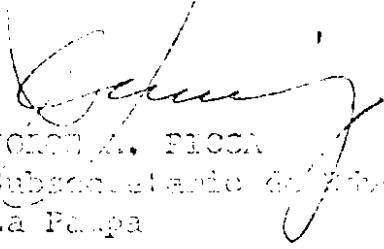

Jorge REMENTERÍA
Ministro Gob., Educ. y Just.
Chubut

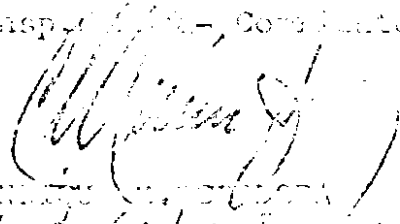
Consejo Federal de Educación

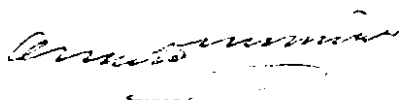
-----En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión Permanente de Coordinación de Acciones encargada del desarrollo del tema "Calendario Escolar" conviniendo en clave como resultado de las deliberaciones realizadas un anteproyecto de reforma al citado calendario que, como anexo I forma parte integrante de la presente. En prueba de conformidad los delegados de las provincias representadas, firman el presente, a la par de la presente resolución.-----

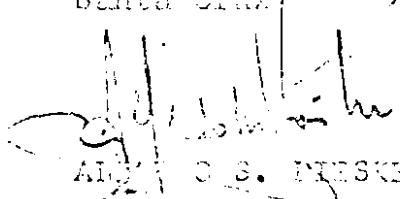

ENRIQUE CHACÓN de SANTAMARÍA
Vocal del Consejo Federal de Educación

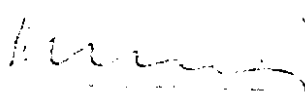

RUBÉN SÁNCHEZ
Inspector General, Comodoro


JORGE A. PICCA
Subsecretario de Educación
La Pampa


ENRIQUE CHACÓN de SANTAMARÍA
Inspector General de Escuelas
Santa Cruz


OVIDIO PRACITIV
Ministro de Gobierno, Educación
y Justicia de La Pampa


ALBERTO S. PIESKE
Vice-Presidente Segundo
Consejo General de Educación
Formosa


HECTOR OSCAR VENDEMINI
Director General de Educación
La Pampa

Consejo Federal de Educación

COMISION "CALENDARIO ESCOLAR"

INTRODUCCION

Las sugerencias que se hacen para la confección del presente Calendario se las hace teniendo en cuenta las recomendaciones aprobadas en la IIª Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación, realizada en Resistencia.

En lo que respecta al punto 1º) "Ambito de aplicación" se lo adopta con la siguiente modificación:

1. El presente calendario rige para los establecimientos nacionales, provinciales, municipales y privados de nivel preprimario, primario y medio.

Periodo escolar

2. Se adoptan todos los ítems sin modificaciones.

Término lectivo

3. Se adopta con el siguiente agregado: "las escuelas con período marzo-noviembre comenzarán en la primera quincena de marzo hasta el 30 de noviembre y en las escuelas con período septiembre a mayo comenzarían en la primera quincena de septiembre al 31 de mayo en todos los niveles".
Se parueban todos los ítems.

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Federal de Educación

111.

Actividades previas a la iniciación del término lectivo

4. Se adoptan todos los ítems sin modificaciones.

Actividades posteriores a la finalización del término lectivo

5. Se sugiere la exclusión en el punto 5º) del ítem 5.1.

5.2. Se sugiere "matriculación para 1er. año de cada nivel suprimiendo en lo que respecta a orientación de aspirantes para el 1er. año de cada nivel".

5.3. Se aprueba sin modificaciones.

5.4. Se aprueba sin modificaciones.

Agregar un nuevo ítem:

5.5. Que en el mes de diciembre se dicten cursos de perfeccionamiento en todos los niveles.

Ecesos escolares

6. Se aprueban todos los ítems sin modificaciones, a excepción del 6.5. que quedaría redactado de la siguiente manera:

"los feriados nacionales excepto (25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de agosto y 17 de agosto para las escuelas nacionales, provinciales, municipales en todos los niveles

Actividades en los días sábados

7. Se aprueba excluyendo los siguientes puntos: "clases de recuperación, repaso y anticipación, atención sanitaria a los alumnos, atención de alumnos deficitarios, funcionamiento del gabinete sicopedagógico y orientación vocacional y profesional".

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

///.

Actividades o clases especiales

17. Aprobado

Actos oficiales

18. Aprobado

Reuniones docentes

19. Aprobado con el siguiente agregado en el punto 19.1.: "con un mínimo de una reunión por mes".

Acto de fin de curso

20. Aprobado con el siguiente agregado: "preferentemente debe elegirse un día y hora que permita la concurrencia de la comunidad".

Distribución de la actividad escolar anual

21. Queda redactado de la siguiente manera: "con anterioridad al 31 de octubre de cada año por Resolución de los organismos educacionales correspondientes, se aprobará y publicará la distribución de la actividad escolar que corresponda al período siguiente. Esta distribución debe ajustarse a las normas del presente calendario".

SUGERENCIA:

Se incorpora el 12 de agosto "Día de la Reconquista", dentro de las fechas de actos solemnes, por considerar que ~~EXXEXEX~~ esta fecha ha ido perdiendo vigencia por una práctica exterioritada de olvidar verdaderos valores de liberación nacional por lo tanto solicitamos que el Poder Ejecutivo Nacional

Unión de la Provincia

///.

"siete fechas históricas cuando coincidan con el período escolar, serán motivo de recordación especial y obligatoria en los establecimientos de enseñanza: 25 de mayo; 20 de junio, 9 de julio, 12 de agosto; 17 de agosto; 11 de septiembre y 12 de octubre. Además que se agregue que "en cada provincia será motivo de recordación especial las fechas de su autonomía"

15.1. Se lo recordará de la siguiente manera: "de las fechas señaladas el 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 y 17 de agosto, deberán someterse a las formas solemnes de celebración con exclusión de toda otra actividad y celebrarse en el mismo día en todos los niveles y jurisdicciones de la enseñanza.

Las fechas 11 de septiembre y 12 de octubre y además a la que corresponde a la autonomía provincial se conmemore el último día hábil anterior"

15.1.1. Aprobado

15.2. Se lo excluye

15.3. Aprobado

15.4. Aprobado

15.5. Aprobado

15.6. Aprobado

15.7. Aprobado

Conmemoraciones especiales

16. Aprobado

[Handwritten signatures and marks]
///.

///.

Suspensión de actividades

8. Se aprueban todos los ítems sin modificaciones.
9. Se aprueba redactado de la siguiente manera: "la autoridad máxima de cada rama de la enseñanza podrá autorizar a solicitud del establecimiento, la suspensión de actividades por causas no previstas en los puntos 8.4. y 8.5."

Recuperación de clases

10. Se aprueba sin modificaciones.

Inasistencias no computables

11. Aprobado

Iniciación del término lectivo

12. Aprobado

Reuniones programadas

13. Aprobado

Iniciación y terminación de la actividad diaria

14. Aprobado

Commemoraciones

15. Quedará redactado de la siguiente manera:

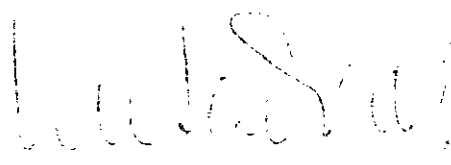
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

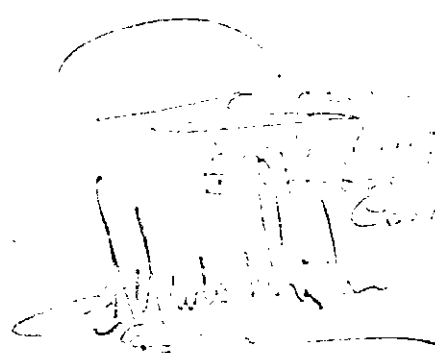
Consejo Federal de la Nación

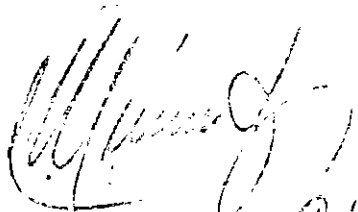
111.

incorpore por Ley a dicha fecha como feriado nacional. Por otra parte cada Gobierno provincial incorpore también por Ley la fe cha de la autonomía de cada provincia como feriado provincial.


Juan Chacabarro
Gobernador de la Provincia de Tucumán


Enrique M. Colsoba
Gobernador de la Provincia de Santa Cruz


Alfredo S. Riese
Vice presidente 2º
Consejo Gral de Educación
Formosa


Enrique M. Colsoba
Santa Cruz

En la ciudad de Buenos Aires a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se celebró la Comisión del Consejo Federal de Educación sobre Formación docente. Intervinieron la misma: por Buenos Aires, Dr. Alberto BALDRICH y Prof. Juan Carlos GANTONT; por Córdoba: Dr. Carlos A. TALLE ACHAVAL; por Entre Ríos: Dr. Julio HERRERA y Prof. Marina ALVIZ PIMENTA; por Formosa: Prof. Aníbal Marcelino HERBETH; por Río Negro: Prof. Rilda Ruth GUARACOS de PAZ y Prof. Rodolfo Aloísio MEDINA; por San Luis: Dr. Pedro H. GONZÁLES; por Santa Fe: Prof. Camilo UGARTE; por Tucumán: Prof. María Teresa ALCAIDE de FRAJIN; por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación: Dr. María Asencia TUBA y Prof. Inés AGUIRREDO de RIGAL y por Chubut: Dr. José MEMENTRIA y Prof. María TIQUERO.

Después de escuchar la opinión de cada provincia con respecto al problema de la Formación docente en el país, se elaboró un documento a base de lo establecido por el Consejo Federal de Educación en general y en particular en el artículo de la siguiente forma: "La Nación Argentina por la formación docente del personal docente en urgente reconstrucción integral con la colaboración de toda la población.

Los imperialistas penetran en el substrato filosófico-político de la Nación que es el hombre, protagonista del ser nacional. Hay que criticarlos.

Los lineamientos filosóficos y las normas programáticas que sustentan la Nación Argentina para la educación constituyen la antídoto a esa penetración.

El desarrollo y afianzamiento nacional-en lo social, en lo económico, en lo político, en lo cultural, en cualquier área-requiere la presencia real y activa de grandes y valiosos grupos de líderes de la comunidad, personalidades bien templadas y de alta ética intelectual.

La Formación Docente viene en este aspecto irrenunciable importancia.

Todo cambio educativo debe ser pensado en función de la reconstrucción y de la liberación de acuerdo a una concepción humanista y cristiana.

El plan es formación del docente, es decir, el actual educador es una actividad así una decisiva y esencial.

El educador debe poseer estas "condiciones". No es solo su inteligencia la que actúa, es todo su ser. Para una plenitud ontológica-

una vez más, la Constitución de la Nación Argentina, en su artículo 14, establece que el Poder Ejecutivo tiene el deber de velar por la moralidad, la honra y la dignidad de la Nación, y de velar por la ejecución de las leyes y de velar por la ejecución de las resoluciones del Poder Judicial. Todos los principios que mencionamos parten del derecho de la familia, del pueblo y de la Nación Argentina con todos los demás grupos sociales que la integran. Por todo ello proponemos:

1. Formación del Decente.

1.1. El decente se formará en un orden de correlación e interacción programática en todos los niveles y modalidades que le permitan alcanzar el propósito, adaptando las condiciones técnicas prácticas en correspondencia con la dinámica de la Nación Argentina.

1.2. Para lograr ese "decente" en un "decente" deberá configurarse un "decente" en un "decente". Por lo tanto, se propone:

1.2.1. Formación filosófica-histórica-política:

1.2.1.1. Concepción orgánica de la sociedad con respecto a la concepción atomista e individualista. Los cuerpos intermedios profesionales y gremiales.

1.2.1.2. Concepción de la libertad en función de la verdad y de la justicia.

1.2.1.3. Política económica con sentido social opuesta a la Economía Política cuyo resultado es la dependencia.

1.2.1.4. Ubicación de la Argentina dentro de la cultura Occidental, de la Cristiandad y de la Hispanidad.

1.2.1.5. El liberalismo y sus consecuencias políticas, económicas y sociales.

1.2.1.6. Fundamentos filosóficos, históricos y sociales de la Cristiandad.

1.2.1.7. Fundamentos históricos, filosóficos y sociales de la Justicia Social, independencia económica y soberanía política.

1.2.2. Formación humanístico pedagógica.

Consejo Federal de Educación

1.2.3. Científicas, científicas, tecnológicas.

1.2.4. Práctico comunitario: local, regional y nacional

1.2.5. Continental y universal.

1.3. Se organizará la residencia y práctica docente en forma intensiva desarrollándose en todos los medios antropológico y de diferentes status no sólo del lugar sino también de cada provincia, región del país.

1.4. El docente formado para la educación argentina deberá existir como hecho inalienable del pueblo y al servicio de su liberación: armonizando las aspiraciones de las provincias y de las regiones con las del país y las de Latinoamérica y su acción concreta será insustituible para la consolidación para la democracia efectiva.

1.5. Con punto de partida hacia la reconstrucción y la liberación nacional, se ubica y valora al docente como prioridad fundamental en la organización, por cuanto toda la Nación Argentina tiene un débito de justicia para con el educando, causa de futuro y materia prima irremplazable que se debe proteger, perfeccionar y formar en todas sus posibilidades".

Después de un intercambio de ideas se acuerda puntualizar las siguientes pautas ampliatorias del documento anteriormente transcripto:

1. La Formación Docente deberá realizarse a nivel superior.
2. Sobre la base de las pautas nacionales de Formación Docente debe contemplar las exigencias propias de la región y de la provincia, formación que deberá ser reconocida en todo el ámbito del país.
3. Fomentar y estimular la especialización docente sobre la base de las necesidades de las zonas y de acuerdo con los distintos niveles y modalidades.
4. Los viajes de estudios serán aprovechados convenientemente para la realización de la residencia y de la práctica docente prevista en el punto 1. 3.

DR. ALBERTO BALDRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, se constituye la Comisión del Consejo Federal de Educación sobre Formación Docente. Integran la misma: por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación: Dra. María Arsenia Tula y Leda. Inés Agüerrondo de Rigal; por la Provincia de Buenos Aires: Prof. Juan Carlos Cantoni; por la Provincia de Formosa: Prof. Antonio Marcelo Morlein; por la Provincia de Tucumán: Prof. María Teresa Alcide de Paolini; por la Provincia de Santa Fe: Prof. Conrado Ugarte; por la Provincia de Río Negro: Prof. Ruth Carrasco de Paz y Prof. Teodoro Adolfo Newman; por la Provincia de Entre Ríos: Dr. Julio Herrera y Prof. Marino Álvarez Fierro; por la Provincia de Salta: Prof. María Guerrero; por la Provincia de San Luis: Prof. Isaac H. González.

Después de intercambiar opiniones sobre el Perfeccionamiento Docente se acordó la siguiente propuesta:

1º.- Los Sistemas de Perfeccionamiento Docente que han tenido vigencia hasta el momento actual no han redundado, en general, en beneficio del servicio educativo, por lo tanto en su programación futura deberá evitarse:

- a) limitarlos exclusivamente a la faz técnica pedagógica.
- b) Derivaciones de las necesidades y exigencias de la realidad socio-económica.
- c) Programarlos sin una efectiva y directa participación de los docentes.
- d) Administrarlos financieramente con irracionalidad.
- e) Desvirtuarlos a través de incentivos impropios e inadecuados.
- f) Realizarlos en lugares y zonas geográficas que dificulten una total participación de los docentes.
- g) Comercializarlos de manera tal que limite por razones económicas los beneficios a que todo docente tiene derecho.

Unión Federal de la Argentina

2º.- El Perfeccionamiento Docente es imprescindible y complementario de la formación docente y será promovido y apoyado por el Estado en todas sus formas.

3º.- El Perfeccionamiento Docente deberá estar orientado a satisfacer las exigencias de las Pautas Programáticas aprobadas en la IIIa. Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal reunida en Resistencia (Provincia de Chaco) y los principios aprobados por esta Comisión.

4º.- Dada la variedad de métodos y sistemas de Perfeccionamiento Docente existentes en cada Provincia y la trascendencia del tema, se invita a las Provincias a la elaboración de propuestas para discutir en la futura reunión Ordinaria del Consejo Federal a celebrarse en Santa Rosa (La Pampa). Al efecto se sugiere la conveniencia de que dicha elaboración se efectúe por regiones.

[Handwritten signatures and stamps]

[Stamp: FORM. 1A]

[Signature: Chubut.]

[Signature: 2 Regio]

Consejo Federal de Educación

ciclo básico de la enseñanza Media propone:

El sistema educativo vigente, que ha estado al servicio de perimidas políticas liberales, no resiste meras reformas o alteraciones parciales, sino que debe ser pasible de un real cambio, que entendemos debe instrumentarse a partir de establecer la ENSEÑANZA DE UN CICLO BÁSICO OBLIGATORIO.- Período que deberá comprender desde primer grado al tercer año del ciclo medio.-

Esto supone una conformación integrada del proceso educativo, y una estrecha adecuación e interrelación con la enseñanza primaria.

Los contenidos y estructuras de los distintos estadios deben armonizarse en función del todo que se propone.-

Este ciclo básico debe tender a:

Lograr una preparación que torne a los educandos en sujetos aptos para ingresar, eventualmente, al proceso, de producción; consecuente con una legislación laboral que prevea y proteja esa contingencia.

Lograr que la enseñanza contemple un aspecto global y un ámbito de especialización para viabilizar el objetivo precedente.

Asegurar una futura decisión vocacional equilibrando los intereses y aptitudes personales de los alumnos, con los requerimientos actuales o previsibles de la comunidad.

Facilitar la adquisición de habilidades básicas para el ejercicio futuro de profesionales y oficios.

Promover la formación, en el alumno, de hábitos de iniciativa, esfuerzo, orden y perseverancia.

Incorporar al alumno con un rol protagónico en el proyecto nacional de liberación, fomentando una actitud de sana crítica, de participación y compromiso con el mismo.

Introducir el trabajo por áreas programáticas para superar los males del enciclopedismo, y de la mera yuxtaposición de conocimientos, y al mismo tiempo, trabajar con los grandes principios organizadores de los distintos contenidos.

Los efectos de materializar esta aspiración de cambio estructural resulta de vital significación efectivizar una tarea de concientización de los docentes y de todas aquellas personas que tienen ingerencia en el proceso educativo.

La enseñanza deberá tener una concepción areal, agrupada en:

- AREA COSMOLOGICA (Matemáticas-Física-Química-Biología)
- AREA CIENCIAS SOCIALES (Geografía-Historia-Sociología-Cooperativismo)

AREA EXPRESION Y COMUNICACION (Lengua Materna-Comunicación estética)

AREA CIENCIAS DE LA NATURALEZA

En tanto se prepare y oriente a los docentes de acuerdo con esa concepción areal, resulta prioritario la integración de equipos interdisciplinarios.

Esta nueva orientación que se propone, permite inferir distintas consecuencias que merecen evaluarse en particular, ya que hacen a la instrumentación de la forma estimada.

Reestructuración de la conducciones y de las supervisiones escolares

Preparación areal de los profesores para las zonas que por sus características así lo requieran.

Cambio en los instrumentos legales vigentes (Estatutos, Leyes y Reglamentos)

Nuevas formas de evaluación

Nuevas formas de promoción

Infraestructura edilicia

Redistribución del plantel de profesores

Adecuación del presupuesto global asignado para educación

Quita de las rotulaciones que existen, e identificación de las escuelas de enseñanza media con tales, sin ningún otro aditamento.

[Signature]

[Signature]
R. M. de la Haza

[Signature]
R. M. de la Haza

[Signature]
R. M. de la Haza

[Signature]
R. M. de la Haza

[Signature]
R. M. de la Haza

Comisión de Contenidos Mínimos y Validez de Títulos

En la ciudad de Buenos Aires sede del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo las ocho y treinta horas, reunida la Comisión de "Contenidos Mínimos y Validez de Títulos", constituida por los siguientes representantes:

TUCUMAN: Prof. Nelly Gladys NUÑEZ - Directora de la Oficina Sectorial de Presupuesto del Sector Educación.

BUENOS AIRES: Prof. Jorge Oscar SULE - Director de Enseñanza Media.

MISIONES: Prof. Italo Emilia DIAZ - Inspector General de Enseñanza Media y Superior.

SALTA: Prof. Ramón JORGE - Secretario de Estado de Educación y Cultura.

SANTA CRUZ: Prof. Guillermo Rafael LEIVA - Subsecretario de Educación y Cultura.

CHACO: Prof. Alberto Ramón FIGUEROA - Subinspector General de Enseñanza Media.

FORMOSA: Prof. Agueda Modesta ALONSO - Vocal del Consejo General de Educación - Prof. Ana María del Carmen DEL RICCIO - Miembro del Gabinete Psicopedagógico. Prof. Walter ALMEIDA - Subsecretario de Educación y Cultura. Prof. Ramón GIMENEZ - Jefe de Planeamiento Educativo.

SAN JUAN: Prof. Margarita FERRA de BARTOL - Directora General de Escuelas.

NACION: Dra. Nilda Iris DISTEFANO - Asesora de la Subsecretaría de Educación.

Comité Federal de Educación

Para seguir a realizar la elección de Presidente y Secretario de la Comisión que recae en los representantes de Tucumán y Chaco, Profesores Nelly Gladys NUÑEZ y Alberto Ramón FIGUEROA respectivamente.

Por Secretaría se da entrada al trabajo elaborado por la provincia del Chaco.

Leído el trabajo presentado se lo aprueba en general.

Considerado en particular, se realizan algunos ajustes conforme con la redacción definitiva que forma parte integrante de la presente acta.

Finalmente considerando la necesidad de coordinar esta tema con el de Enseñanza Media, resuelve incorporarse a la Comisión que lo trata.

Siendo las doce horas se pasa a un cuarto intermedio hasta las catorce y treinta horas.

Incorporados a la Comisión de Enseñanza Media y habiéndose planteado el problema de la validez y habilitación de los títulos y certificados de estudios expedidos por los gobiernos provinciales que aún no han sido reconocidos por el gobierno nacional, se solicita que por medio del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación se comuniquen a los estados miembros la recomendación de la Segunda Asamblea Ordinaria de Ministros del Consejo Federal de Educación reunida en San Martín de los Andes, a efecto de su observancia por las autoridades educacionales de las distintas jurisdicciones.

A efecto de evaluar la aplicación de la metodología propuesta en el punto 4º de la recomendación, esta Comisión

Consejo Federal de Educación

sugiere al Comité Ejecutivo se cite a una próxima reunión
previa a la Asamblea de Ministros.

Siendo las diez y ocho horas, se da por concluido
el trabajo de Comisión pasando sus integrantes a partici-
par de las restantes Comisiones de Trabajo.

Prof. Alberto Ramón FIGUEROA
Secretario

Prof. Nelly Gladys NUÑEZ
Presidente

La Comisión de Contenidos Mínimos y Validez de Títulos propone que la Asamblea del Consejo Federal de Educación acuerde el siguiente despacho como ante proyecto de ley:

VISTO:

Las recomendaciones de la Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación reunida en la Provincia del Chaco referida a: 1) Las "Prioridades educacionales a nivel nacional y provincial en el área de Enseñanza Media", punto 4º; y 2) la validez y habilitación de los títulos analizada por la Comisión especial; de la Comisión de Contenidos Mínimos reunida el 17 de abril de 1973 en Buenos Aires; y de la Comisión de Contenidos Mínimos y Validez de Títulos, reunida el 4 y 5 de octubre de 1973 en Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que al efecto de lograr que "la sola validez reconocida acuerde automáticamente habilitación y competencia en todas las jurisdicciones", corresponde modificar el art. 3º de la Ley Nacional n. 19.988 y los artículos 4º y 5º del Decreto Nacional n. 86/73 y regímenes concordantes.

Que la fijación de los contenidos mínimos debe ser una consecuencia de la Ley Nacional de Educación, recomendada en la Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación al considerar el tema "Bases para un Plan de Modernización Educativa Nacional".

Que no obstante, es conveniente proseguir con el trabajo metodológico propuesto por la Comisión IV sobre: "Contenidos Mínimos".

El Consejo Federal de Educación, Recomienda:

Consejo Federal de Educación

1°.- Modificar el Artículo 3° de la Ley N° 19.988 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3°: Las autoridades nacionales correspondientes acordarán a los títulos cuya validéz se reconozca en virtud de lo establecido en los artículos 1° y 2° de esta ley, la misma competencia y habilitación que a sus propios títulos.

2°.- Modificar los artículos 4° y 5° del Decreto Nacional N° 86/73 que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 4°: A los fines del cumplimiento del artículo 3° de la Ley Nacional N° 19.988 se acompañará el correspondiente plan de estudios y la indicación de la competencia y habilitación asignada al título en la jurisdicción provincial.

Art. 5°: Para el ejercicio de la docencia en establecimientos de jurisdicción nacional, las autoridades nacionales correspondientes, cumplidos los requisitos establecidos en el Art. precedente incorporarán la nómina de los títulos expedidos por las autoridades provinciales en el "Anexo de la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios" del Estatuto del Docente-Ley N° 14.473- aprobado por Decreto Nacional N° 8.188/59 y otros dictados en su consecuencia.

3°.- Encomendar al Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación asuma la coordinación general de las tareas conducentes a dictado de la Ley Nacional de Educación.

Consejo Federal de Educación

4º.- Recomendar a los estados miembros la prosecución de las tareas metodológicas propuestas por la Comisión IV sobre "Contenidos Mínimos".


Alberto Ramón FIGUEROA
Secretario


Nelly Gladys NUÑEZ
Presidente













Consejo Federal de Educación

COMISION: REFORMA DECRETO-LEY 19.682

ARTICULO 1º.-

Créase el Consejo Federal de Educación, cuya misión será la de planificar, coordinar, asesorar y acordar en la construcción de la política educativa argentina, liberadora y popular que, en los diversos niveles y jurisdicciones nacional, provincial, municipal y privado del sistema escolar, comprometan la acción conjunta de la Nación y las Provincias.

ARTICULO 2º.-

Modificación inc. f):

"Evaluar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Federal por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y los Ministerios provinciales educacionales.

El inc. f) pasaría a ser inc. g).

ARTICULO 7º, inc. e): quedaría:

Considerar los informes presentados por el Comité Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por el mismo.

ARTICULO 14º se suprime y quedaría:

El Consejo Federal de Educación solicitará al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación adopte y haga suyas las resoluciones del Consejo Federal y luego comunique dichas resoluciones a todas las provincias a los fines de su adhesión.

El artículo 14º pasa a ser artículo 15

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Rau' and various official stamps.

Consejo Federal de Educación

REGLAMENTO

ARTICULO 4º inc. a):

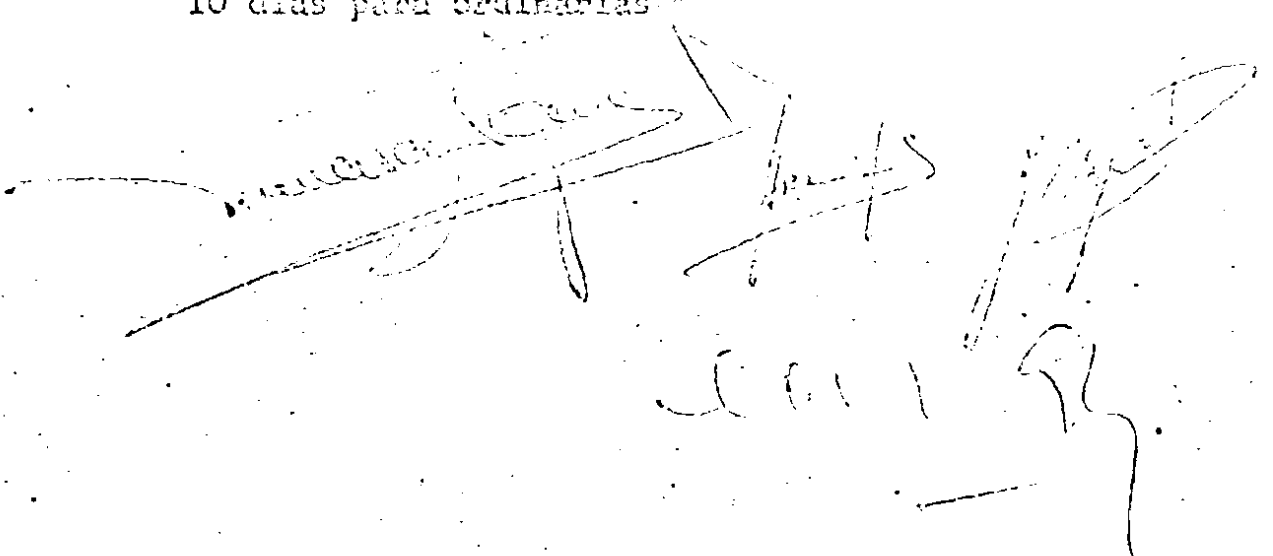
Reducir de 45 días a 20 días para ordinarias

ARTICULO 19 inc. a):

En forma ordinaria una vez al mes por lo menos.

ARTICULO 22 inc. a):

10 días para ordinarias

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and initials in dark ink. On the left, there is a large, sweeping signature that appears to be 'M. C. ...'. To its right, there are several smaller, more compact signatures and initials, including one that looks like 'J. S.' and another that is partially obscured by a large, stylized 'S' or '7'.



Ministerio de Cultura y Educación

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de 1973, se reúne la Comisión N° I de Nueva Ley sobre Tecnología Educativa, constituida de la siguiente manera:

COORDINADOR: Sr. Luis Contreras

Pte. Consejo Gral. de Educación de Sgo. del Estero

SECRETARIO: Prof. Rubén Squiglia

Asesor del Centro Provincial de Tecnología Educativa
de Santa Fe

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION:

Prof. Alicia de Camilloni

INTEGRANTES: Prof. Axel Sienza

Asesor Decante

Sr. Miguel Bianchi

Director de Tecnología Educativa de Buenos Aires

Sr. Miguel Angel Jubany

Interventor Reorganizador del Centro Pcial. de Tecnología
Educativa de Santa Fe

Sr. Jorge Lieozzi

Asesor del Centro Provincial de Tecnología Educativa
de Santa Fe

Sr. Julio Carreras

Director del Departamento de Técnicas Audiovisuales
de Santiago del Estero

Sr. Gustavo Waingtein

Coordinador de Tecnología Educativa de Buenos Aires



Ministerio de Cultura y Educación

En cumplimiento de la Resolución de la II Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación que aprobó el Despacho sobre Políticas de Comunicaciones y a los fines de fijar pautas de un nuevo instrumento legal adecuado a lo establecido en la referida reunión y,

CONSIDERANDO:

Que las pautas programáticas para la Educación Argentina se asientan en los principios de una Revolución Cultural con sentido nacional y liberador y que, el Despacho de Referencia recomienda que la nueva ley a dictarse en materia de Telecomunicaciones debe asegurar que todos los medios de comunicación social estén al servicio de una acción cultural educativa permanente.

Por ello, la Reunión Nacional de Teleeducación y Política de Comunicación social convocada por el Consejo Federal de Educación recomienda que la nueva ley de Telecomunicaciones se redacte teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1 - Promover a que todos los medios de comunicación social comprendidos en el área de las telecomunicaciones, sean estatales, controlados, dirigidos y administrados por el Estado, con la participación plena de toda la comunidad.

2 - Considerar a los medios de comunicación social como bien social permanente de la Nación.

3 - Proveer en el orden económico los recursos necesarios para que los medios rescaten y acrecienten los valores de una auténtica cultura popular, mediante una dinámica progresiva y actualizada.

Para la concreción de los puntos enunciados se estima necesaria la adopción de las siguientes disposiciones:

a) suspender la licitación de las licencias de las radio difusoras a medida que ellas caduquen, a los efectos de liberar su paulatina intervención a la gestión estatal.

b) crear un organismo que coordine la acción de :

Ministerio de Cultura y Educación

- Servicio Oficial de Radiodifusión
- Emisoras comerciales dependientes del Estado (Radio y TV)
- Emisoras no comerciales, provinciales y municipales.

Este organismo sería el responsable de la gestión de los otros medios que progresivamente sean incorporados a la esfera estatal.

c) asegurar la difusión de programación cultural y educativa sistemática de los organismos oficiales competentes en los horarios que los mismos estimen adecuados a través de las emisoras privadas y estatales, asegurando para dichos espacios un 20% de tiempo como mínimo de la programación total de las emisoras.

d) crear un impuesto cuantificable en tiempo-espacio a asignar a los centros productores de teleeducación. La instrumentación correspondiente quedaría a cargo del organismo previsto en el punto b).

Se garantizará la redistribución de los beneficios de dicho impuesto a las provincias más necesitadas económicamente. Integrar dicho organismo como Sistema Nacional de Telecomunicación Social, cuyas atribuciones podrán incluir la gestión de otros medios de comunicación social.

f) El Sistema Nacional de Telecomunicación Social debe estructurarse sobre la base del Comité Federal de Radiodifusión modificándose:

- 1) Sus atribuciones, para incorporar la gestión directa de los medios.
- 2) Su constitución: a) sus miembros deberán ser designados por el ejecutivo con acuerdo del congreso.

b) su estructura funcional debe asegurar el eficiente desarrollo del sistema.

c) debe tener la participación directa de las provincias e instrumentarse la creación de organismos provinciales similares en los cuales tendrán participación directa las áreas de educación y cultura.

d) se incluirá entre sus atribuciones...



Ministerio de Cultura y Educación

templadas en la legislación anterior.

e) el Sistema Nacional de Telecomunicación Social debe instrumentar sólidamente sus facultades de control de la programación y creación de modelos proporcionales de programación a cumplir por todos los servicios. Con este fin deberá instrumentar un sistema de evaluación de contenido de los mensajes.

f) en tanto subsistan emisoras privadas, deberán definirse pautas estrictas para: -control de la integración de los capitales existentes y control de las vinculaciones existentes entre adjudicatarios de licencia y empresas publicitarias o grabadoras. Todo ello a los efectos de impedir la existencia de una organización oligopólica de los medios de comunicación.

g) disponer la definitiva estatización de las emisoras universitarias que, juntamente con las provinciales y municipales se integrarán al Sistema Nacional de Telecomunicación Social respetándose su autonomía de gestión.

h) dar prioridad a las necesidades educativas en los planes de desarrollo de infraestructura de las telecomunicaciones. Complementariamente con lo expuesto sobre la ley de telecomunicaciones manifestamos que:

La complejidad de teleducación y la importancia vital que esta reviste en el desarrollo político, social, cultural y educativo de los pueblos requiere una legislación específica que instrumente su accionar, por ello recomendamos la sanción de una Ley Nacional de Teleducación.

Como paso previo proponemos:

la integración de un grupo de trabajo con los representantes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, de la Subsecretaría de Comunicaciones de cada una de las provincias y de otras áreas a determinar.



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO: ASPECTO REGLAMENTARIO

- 1) Derogación reglamentaria actual, sobre locutores y técnicos.
- 2) Reforma fundamental para que el ISER se convierta en un instituto capaz de formar profesionales aptos e ideológicamente clarificados para evitar las buenas voces, con excelente dicción y total falta de contenido programático cuando no técnico. Para ello hay que desmontar la estructura liberal-burocrática con la cual funcionaba, establecer la participación en este organismo del Ministerio de Cultura y Educación.
- 3) Creación de institutos similares en el interior para preparar profesionales de la voz y terminar con el monopolio capitalino

[Handwritten signatures and stamps]

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 12 hs. del día 14 de setiembre de 1973, reunida la CC Nº 2, por mandato del plenario de la PRIMERA REUNION NACIONAL CON IE-EDUCACION Y POLITICA DE COMUNICACIONES, y con la presencia de representantes de las siguientes provincias:

CHACO: Sr. Mario Ordoñezchini - Departamento de Planificación y
Srta. Julia M. Aiguas - Centro Provincial de Investigación e Información Educativa.-

CHUBUT: Sr. Ramón Darío Pereyra - Gabinete de Medios Audiovisual

FORMOSA: Sr. Antonio Marcelo Harlein - Cons. Gral. de Educación.-

Sr. Juan Manuel Podesta - Dpto. de Informaciones y Tecn.

MISIONES: Sr. Jorge E. Lisandro Galeano - Ministerio de Gobierno

Sr. Ubaldo A. González - Supervisor de Escuelas Nacionales

NEUQUEN: Sr. Carlos H. Esteves - Consejo Provincial de Educación

SALTA: Sr. Ramón Jorge - Secretaría de Educación y Cultura.-

SANTA CRUZ: Srta. Marta Beutelbach.- Consj. Feia. de Educación.-

, constituidos en comisión de estudios del punto 2 inc. c) del t
rio ordinario de sesiones: **RADIODIFUSION EN ZONA DE FRONTERA**; se
presan:

VISTO:

El hecho cierto de la penetración cultural, social e ideológica a que se ven sometidas las provincias situadas en ZONA DE FRONTERA, a través de la propagación de programas de emisoras extranjeras (RADIO y TV) y;

CONSIDERANDO:

Como factores determinantes posibles de esa penetración la baja potencia de nuestras emisoras en esa ZONA, y la discutibilidad de la programación de las mismas; al par de una inadecuada utilización de frecuencias;

Que hasta la fecha de estas recomendaciones, no se implementado el instrumento legal que contemple una política nacional en materia de RADIODIFUSION PARA EMISORAS EN ZONA DE FRONTERA

Que la ZONA DE FRONTERA, determinante que la franja territorial comprendida por la misma sea considerada ZONA DE SERVICIO obliga a otorgarle PRIORIDAD a la vehiculización de mensajes auténticos contenidos populares que impidan la deformación de los valores que hacen a nuestra nacionalidad;-

Y dados los escasos recursos en materia de difusión para la proyección del hecho cultural y social que refleje el carácter auténticamente argentino de nuestra cultura nacional, entroncan en los principios de una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana:

Por ello:

LAS PROVINCIAS DE CHUBUT, CHACO, FORMOSA, MISIONES, NEUQUEN, S
Y SANTA CRUZ:

RECOMENDACIONES

- 1º - Desarrollar al máximo la telecomunicación y la radiodifusión en la ZONA DE FRONTERA, con arreglo a potencias de alto poder, y a la distribución de frecuencias que contribuyan al desarrollo de una infraestructura orientada a cubrir con las emisiones,

[Firma manuscrita]

///.-

/nales, la totalidad de la zona y del territorio provincial.-

- 2º - Incluir dentro de las recomendaciones elaboradas por la COMISION de "Propuestas para la Nueva Ley de Bases de Comunicaciones", el punto de incorporación de un Capítulo especial titulado: "RADIO-DIFUSION EN ZONA DE FRONTERA".-
- 3º - Que las disposiciones legales que regulen la RADIO-DIFUSION EN ZONA FRONTERA, contemplen de manera particular el contenido de las respectivas programaciones de manera tal, que el mensaje tenga un auténtico contenido nacional a nivel cultural-popular e impida la deformación de los principios básicos que sustentan el ser nacional.-
- 4º - Asimismo, dentro de esa programación se disponga la OBLIGATORIEDAD por parte de las emisoras, para la CESION de espacios dedicados a la difusión de programas de TELE-EDUCACION, en horarios adecuados al fin perseguido.-
- 5º - Arbitrar las medidas tendientes a evitar la evasión económica que significa la difusión de publicidad comercial, de empresas nacionales, por parte de emisoras extranjeras.- (1)
- 6º - Reiterar los puntos tratados en el temario de recomendaciones elevados por la COMISION POLITICA EN COMUNICACIONES, en la Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación, realizada en la Ciudad de Resistencia, Chaco, el 4 y 5 de setiembre p.pdo., en cuanto hace trabajo específico de esta Comisión, RADIO-DIFUSION EN ZONA DE FRONTERA y que son los siguientes:
 - a) Supervisión de los estados provinciales y/o nacionales de utilización de los medios convencionales, en especial en la frontera del país.-
 - b) Creación en cada Ministerio de Educación o Subsecretaría de Consejos Provinciales, de un Centro u Organismo autónomo responsable de la programación, evaluación, planificación y aplicación de los medios de comunicación masivos.-
 - c) La Tele-educación debe instrumentarse a nivel regional y nacional que responda a las necesidades propias del individuo en el medio en que se desarrolla.-----.-
- 7º - Dar participación en la fiscalización de las programaciones en ZONA DE FRONTERA, al área específica cultural y educativa (nacional, provincial, municipal, y/o universitaria).-
- 8º - Sin perjuicio del tratamiento posterior que habrá de merecer esta claración, recomendamos notificar las presentes conclusiones a la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, a efectos de que se anpe la puesta en práctica de estas recomendaciones en las áreas y niveles recomendados.-

Concluidas de esta manera las recomendaciones surgidas del temario, esta Comisión se hace un deber destacar la colaboración prestada en el transcurso de las deliberaciones, por la Señora MARIA GUSTINA ARREGUI, delegada de la Secretaría de Comunicaciones ante el Ministerio

Handwritten signature

///...

de Cultura y Educación y el Sr. VICTOR RODRIGO BARRA, Delegado
de AN. RADIO NACIONAL Buenos Aires.-

Con la firma y ratificación de los delegados de las provincias in-
vinientes damos por concluidas las deliberaciones de esta Comisión.-

jmpb.-

(1) El punto 5° (quinto), luego del tratamiento por parte del plene-
rio, queda redactado como sigue:

"5° Arbitrar las medidas tendientes a evitar la evasión económica
" que significa la contratación de publicidad comercial, por pa-
" de empresas nacionales, a emisoras extranjeras.-".-----

INDICE

	hoja
9.5. II da. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION.....	
9.5.1. Temario Tentativo.....	67
9.5.2. Agenda Tentativa.....	68
9.5.3. Lista de Participantes.....	70
9.5.4. Mecanica de trabajo adoptada en la II da. Asam- blea Extraordinaria en Resistencia (Chaco)	71
9.6. <u>INFORME DE LAS COMISIONES</u>	
9.6.1. <u>Comisión N°1</u>	
. Pautas programaticas para la Política Educativa Argentina.....	73
9.6.2. <u>Comision N°2</u>	
. Prioridades a nivel educacional.....	76
9.6.3. <u>Comision N°3</u>	
. Análisis Presupuestario.....	81
9.6.4. <u>Comision N°4</u>	
. Operativo Pais.....	85
9.7. Nuevos Temas.....	87
9.8. <u>PLAN DE TRABAJO PARA EL DIA 5/9 '73.-.....</u>	88
9.8.1. <u>Mesa de Trabajo "A"</u>	
. Bases para un plan de Movilización Educativa Nacional.....	91
9.8.2. <u>Mesa de Trabajo "B"</u>	
. Enfoque para encarar el Perfeccionamiento y la Formación Docente.....	94
9.8.3. <u>Mesa de Trabajo "C"</u>	
. Validez de Títulos.....	96
9.8.4. <u>Mesa de Trabajo "D"</u>	
. Calendario Escolar.....	98
9.8.5. <u>Mesa de Trabajo "E" (Com. Política en Comunic.)</u>	
. Medios de comunicación social como instru- mento de la educación y la cultura popular	103
9.8.6. <u>Comision N°4</u>	
. Pland de Alfabetización.....	108
9.8.7. Alfabetización Bilingüe.....	111

9.9. RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES

- 9.9.1 Recomendación:Repatriación de los res-
tos del Brigadier General Juan Manuel
de Rosas..... 112
- 9.9.2. Resolución-Realización de la III Asam-
blea Ordinaria del Consejo Federal en
la ciudad de Santa Rosa, provincia de
La Pampa los días 30 y 31 de Octubre/73 113

Consejo Federal de Educación

SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

TEMARIO TENTATIVO

- 1º) Elección de autoridades de la Asamblea.
- 2º) Elección de autoridades del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación
- 3º) Prioridades educacionales a nivel nacional y provincial
 - a) Análisis presupuestario
 - b) Operativo PAIS
 - c) Plan de Alfabetización. Integración Nación-Provincias
 - d) Política en Comunicaciones. Sistema Regional y Nacional de Teleducación
 - e) Calendario Escolar
- 4º) Recepción de nuevos temas para tratar en Comisiones
- 5º) Fijación de fecha y sede de la Tercera Asamblea Ordinaria

Consejo Federal de Educación

AGENDA TENTATIVA

Segunda Asamblea Extraordinaria - 4 y 5 de septiembre - Asistencia (Chaco).--

MAÑES 4

- | | | |
|----------|-------|--|
| 8 a 9,30 | horas | - Entrega de credenciales |
| 9,30 | horas | - Acto inaugural <ul style="list-style-type: none"> . Discurso de bienvenida de las autoridades de la Provincia. . Discurso de inauguración del Ministro de Cultura y Educación de la Nación. . Elección de las autoridades de la Asamblea. |
| 10 | horas | - Primera Sesión Plenaria <ul style="list-style-type: none"> . Aprobación del temario. . Elección de autoridades. |
| 15 a 20 | horas | - Segunda Sesión Plenaria <ul style="list-style-type: none"> . Definiciones de prioridades educativas a nivel nacional y provincial. . Análisis presupuestario. . Operativo PAIS. . Breve información general de los relatores de cada uno de los temas. . Trabajo de Comisiones. |
| 20 a 21 | horas | - Sesión Plenaria para considerar los dictámenes de Comisión. |

Consejo Federal de Educación

MIÉRCOLES 5

8 a 11,30 horas

- Tercera Sesión Plenaria

- . Plan de Alfabetización. Integración Nación-Provincias.
- . Política en Comunicaciones. Sistema Regional y Nacional de Teleeducación.
- . Calendario Escolar.
- . Breve información general de los relatores de cada uno de los temas.
- . Trabajo de Comisiones.

11,30 a 12,30 horas

- Sesión Plenaria para considerar los despachos de Comisión.

15,30 a 20 horas

- Cuarta Sesión Plenaria

- . Recepción de nuevos temas para tratar en Comisiones.
- . Fijación de fecha y sede de la tercera Asamblea Ordinaria.
- . Acto de clausura: Discurso de un miembro de la Asamblea.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

DELEGACIONES PROVINCIALES

PROVINCIAS

- Buenos Aires
- *Ministro de Educación: Dr. ALBERTO BALDRICH
 - *Subsecretario de Cultura y Educación: Sr. JOSE JULIO JAUREGUI
 - *Asesor del Ministro: Sr. ALBERTO BERTOLDI
 - *Asesor del Subsecretario: Sr. JORGE A. CELLIER
Sr. JUAN C. CANTONI
 - *Jefe de Ceremonial: RAMON MARGUELICHE
- Catamarca
- *Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. ALBERTO DEL VALLE TORO
 - *Subsecretaria de Educación y Cultura: Sra. LORENZA SAADI de ROSALES
 - *Vocales del Consejo General de Educación:
Sra. TERESA CHACUR de SAAVEDRA
Sr. NESTOR LOPEZ RODRIGUEZ
 - *Delegado de la Dirección General de Cultura: Sr. ARMANDO CANIL
- Cordoba
- *Ministro de Cultura y Educación: Dr. CARLOS TAGLE ACHAVAL
 - *Subsecretario de Educación y Cultura: Prof. LEONIDAS AVILA VAZQUEZ
 - *Director General de Enseñanza Media, Especial y Superior: Dr. RAMON MONTE
 - *Director General de Escuelas Primarias: Prof. HUGO BARRIONUEVO
 - *Subdirector General de Enseñanza Media, Especial y Superior: Sr. TEOBALDO MORALES
 - *Inspector General de Educación Física: Dr. ALBERTO CORVALAN
 - *Secretario Privado del Ministro: Sr. ROBERTO FERRARI
- Corrientes
- *Supervisor General Administrativo del Ministerio Sr. JORGE KAINDL
 - *Subsecretario de Educación y Cultura: Dr. JUAN DIMAS SOLOAGA
 - *Representante del Consejo de Educación: Sra. ELOISA CHICO de ARTE
 - *Supervisor Técnico Seccional: Sr. RUBEN L. QUAGLIOZZI
 - *Supervisor de Zona: Sr. HERNAN CRUZ BRUNEL
- Chaco
- *Ministro de Gobierno, Justicia y Educación: Sr. FLORENCIO TENEV
 - *Presidente del Consejo General de Educación: Sr. CLORINDO OMAR BLANCO
 - *Vicepresidenta del Consejo General de Educación:

Sra. NORMA BEATRIZ BAEZ de FORASTIER

*Vocales del Consejo General de Educación:

Sr. RODOLFO ALFREDO DI NUBILA

Sr. EFIFANIO MORALES

Prof. JULIO CESAR ACOSTA

*Inspectora General de Enseñanza Primaria: Sra. EMILCE GUERRERO de MORENO

*Subinspector General de Enseñanza Media: Prof. ALBERTO RAMON FIGUEROA

*Jefa del Departamento de Planeamiento de la Educación: Sra. ESMERALDA G. BAEZ

*Jefa División Edificación y Carta Escolar: Arq. ELBA VEDOA de FONTANILLA

*Director de Contaduría del Consejo General de Educación: Cont. OSVALDO GOMEZ

*Representante del Co.pro.de.: Arq. HECTOR CAVALLERO

*Inspectora de Bibliotecas: Sra. CARMEN BEATRIZ CAJAL de GRILLO

*Directora del Centro Provincial de Documentación e Información Educativa: MARIA I.P. de SOLER

Chubut

*Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. JORGE KAUL REMENTERIA

*Subsecretario de Educación y Justicia: Sr. JOSE AGUSTIN MORAN

*Asesor Legal del Consejo Provincial de Educación: Dr. LUIS H. LOPEZ ZALABERRY

*Secretaria Privada del Ministro: Sra. SUSANA de REMENTERIA

Entre Ríos

*Ministro de Gobierno, Justicia y Educación: Dr. LUIS NORBERTO RAGGIO

*Subsecretario de Educación: Dr. JULIO MARTIN HERRERA

*Interventora Consejo General de Educación: Sra. ALICIA PODESTA de SANTOS

*Secretario del Consejo General de Educación: Prof. JULIO ERNESTO MOCKER

*Director General de Enseñanza: Prof. ERNESTO A ZAPATA ICART

*Asesores: Prof. MARINO ALVEZ PINHEIRO
Sr. GUSTAVO LAMBRUSCHINI

Formosa

*Ministro de Gobierno: Sr. HUGO LINDOR GAUNA

*Subsecretario de Educación y Cultura: Prof. HUBER WALTER ALMEIDA

*Presidente del Consejo Provincial de Educación
Sr. HECTOR SORSABURU

Jujuy

*Ministro de Gobierno, Justicia y Educación: Sr. EUSEBIO MACIAS

*Subsecretario de Educación y Cultura: Sr. WALTER FRANCISCO VERA

*Presidente del Consejo General de Educación:
Sr. NORMANDO DELFIN ZAMBONI

*Directora General de Enseñanza Media: Srta. IRENE DEMITROPULOS

*Asesor del Ministro: Prof. JUAN ROBERTO MORENO

La Pampa

*Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. OVIDIO FRACILIO

*Subsecretario de Educación: Escr. JORGE A. PICCA

*Director General de Educación: Sr. HECTOR OSCAR VENDRAMINI

La Rioja

*Ministro de Gobierno e Instrucción Pública: Dr. LUIS ALBERTO ZALLAZAR

*Subsecretario de Cultura y Educación: Prof. NESTOR N. SOTOMAYOR

*Subsecretario de Obras Públicas: Ing. JUAN CARLOS DEROBERTIS

*Subsecretario de Hacienda: Sr. LEONARDO SAUL

*Director General de Enseñanza: Prof. RAUL R. ROMERO

*Inspector General de Enseñanza Primaria: Sr. ENZO CORDOBA

Mendoza

*Ministro de Cultura y Educación: Dr. FRANCISCO REIG

*Director General de Escuelas: JOSE MARTOS

Misiones

*Subsecretaria de Educación y Previsión Social: Srta. MARISA MICOLIS

Neuquén

*Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. ROBERTO E. NATALI

*Asesores: Sr. CARLOS HILARIO ESTEVEZ
Sr. ANDRES E. BIANCARDI
Sr. RUBEN MAIDANA

Rio Negro

*Presidente del Consejo Provincial de Educación: Sra. LIDIA COSCI de DORIC

*Vocales: Sra. DORA B. de AGUIRRE
Sra. HILDA CARRASCO de PAZ

*Supervisor General de Educación: Sr. LUIS ZAINA

*Subsecretario de Obras y Servicios Públicos: Sr. BRUNO CHERSANOVICH

Salta

*Secretario de Estado de Cultura y Educación: Dr. RAMON JORGE

*Jefa Despacho-Asesora Técnica: Sra. MARIA MIRTHA ARANDA de URZAGASTI

*Vicepresidenta del Consejo General de Educación: Srta. SARA NICOLASA GONZALEZ

*Jefe del Departamento de Psicología Educacional y Asistencia Escolar: Sr. OSCAR OMATIVIA

*Jefe Oficina Planeamiento Físico: Arq. CARLOS ALBERTO TOLEDO

San Juan

*Ministro de Gobierno: Dr. PABLO RAMELLA

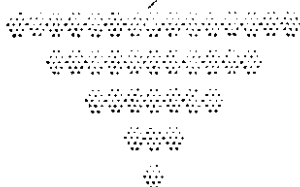
*Subsecretario de Instrucción Pública: Sr. MANUEL OSVALDO ALDAY

San Luis *Ministro de Educación y Gobierno: Sr. JULIO HERBERTO SUAREZ
 *Subsecretario de Educación y Cultura: Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ

Santa Cruz *Subsecretario de Educación y Cultura: Prof. GUILLERMO R. LEIVA
 *Presidenta del Consejo Provincial de Educación: Prof. DIGNA INES MARTINEZ de PEREZ

Santa Fe *Ministro de Educación y Cultura: Sr. JUAN MIGUEL NAPUT
 *Subsecretario de Educación: Prof. BERNARDINO TURRI
 *Presidente del Consejo General de Educación: Sr. GUILLERMO PIRIS
 *Director del Servicio de Enseñanza Superior, Normal, Media y Técnica: Sr. FERNANDO PRIETO
 *Asesor Técnico: CONRADO UGARTE
 *Director General de Personal: Sr. ANSELMO SOLAND
 *Secretario Privado: Sr. RODOLFO CAPELLETTI

Santiago del Estero *Interventora Consejo General de Educación: Srta. CARMEN SILVA
 *Inspectores: Sr. SILVANO ANIBAL AVILA
 Sr. ANTONIO ARCE
 *Supervisor de Escuelas Nocturnas: Dra. ARGENTINA de BRIZUELA



CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

DELEGACION PROVINCIAL

TUCUMAN

- * Secretario de Estado de Educación y Cultura.
Licenciado HECTOR JOSE CARRIZO
- * Presidente del Consejo de Educación.
Sr. LEONCIO LEANDRO DIAZ
- * Senador
GUILLERMO VARGAS AIGNASSE
- * Directora de la Oficina Sectorial de Presupuesto
- Sector Educación-
Prof. NELLY GLADYS NUÑEZ
- * Supervisor de Escuelas Nacionales.
Sr. OSVALDO BARBERAN

Resistencia, 4 de septiembre de 1973.-

En la Reunión de Jefes de Delegaciones se acordó adoptar la siguiente mecánica de trabajo:

- 1º) Constituir cinco Comisiones para que uno o más representantes de cada provincia, intervenga en las distintas Comisiones de trabajo que funcionarán durante los días de hoy y de mañana.

Las Comisiones quedaron integradas por las siguientes provincias:

- Comisión N° 1: NOA: Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy.
- Comisión N° 2: Patagonia: Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, Tierra del Fuego.
- Comisión N° 3: Centro: Córdoba, La Rioja, Buenos Aires, Capital Federal, La Pampa.
- Comisión N° 4: Litoral: Misiones, Formosa, Chaco, Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes.
- Comisión N° 5: Cuyo: Mendoza, San Juan y San Luis.

- 2º) Al temario tentativo propuesto por la Nación se acordó agregar un tema fundamental y prioritario que dará lugar a una Comisión especial encargada de redactar para el plenario del día de la fecha un documento que llevará por título: "Pautas Programáticas de la Política Educativa Argentina".

Integrantes de esta Comisión: NOA: Provincia de Tucumán.

Patagonia: Provincia de Chubut.

Centro: Provincia de Córdoba.

Litoral: Provincia de Santa Fe.

Cuyo: Provincia de San Juan.

Nota: Otras provincias que deseen hacerlo pueden integrarse a esta



///.

Comisión.

3º) Esta tarde se trabajará de la siguiente manera:

a) Breve informe de los relatores, de cada uno de los temas relacionados con las tres Comisiones restantes:

- "Definición de prioridades educativas a nivel provincial y nacional; Alfredo N. Fernández, Violeta Bregazzi, Ing. Benítez- 15 minutos.

- Análisis Presupuestario; Sr. De Luca- 10 minutos.

- Operativo FAIS; Arq. Storni- 10 minutos.

4º) A continuación cada una de las cinco Comisiones elige sus representantes para cada uno de los temas señalados, quienes deben integrar un Grupo de Trabajo y preparar un documento que será considerado en el Plenario de hoy a las 19 horas.

5º) Se ruega tener en cuenta las pautas elaboradas para el trabajo en comisión y concluir puntualmente la labor antes de las 19 horas ya que en el plenario de hoy, deberán leerse y aprobarse cuatro documentos.

COMISION N° 1 : Pautas Programáticas para la
Política Educativa Argentina

La Asamblea de Ministros del Consejo Federal de Educación resuelve adherir a la política educativa que viene orientando el Ministerio de Educación y Cultura del Gobierno Popular de la Nación, bajo el signo de la revolución cultural con sentido nacional.

El 25 de mayo de 1973 el país clausura definitivamente una etapa de su vida entregándose a la construcción de una política de liberación nacional.

Según los principios de la Doctrina Justicialista.-Justicia Social, Independencia económica y Soberanía Política-, la acción popular debe tender a lograr la reconstrucción, la liberación y la unidad nacional.

Para cumplir estos objetivos, la educación debe reivindicar los valores nacionales y populares mediante la conformación de un hombre integral con sentido creador y crítico. Debemos educar para la producción, conducción, para la valoración del ser nacional y finalmente para la liberación total de la patria de tal forma que el educando se inserte en la sociedad como agente transformador de la misma, mediante actitudes que destierren la injusticia en todos los niveles en que aquella se muestre: contra los imperialismos que dominan las naciones, contra los pueblos que dominan los pueblos, contra los hombres que explotan a los hombres.

En tal sentido la acción debe enmarcarse dentro de los siguientes objetivos:

///.

///.;

- ✓ 1°) La educación, derecho inalienable del pueblo y al servicio de su liberación, es una función primordial del Estado. El neutralismo político en la escuela es una ficción que sólo sirve para mantener los status del privilegio.
- 2°) La educación debe estar acorde con los imperativos de la realidad histórica actual. El pueblo argentino quiere la independencia postulada por la tradición de todos los que lucharon por ella desde las invasiones inglesas hasta la Independencia y desde los caudillos federales hasta Irigoyen y Perón.
- 3°) La escuela debe tender a impartir una educación crítica constructiva para formar al hombre conductor que integrará la comunidad organizada; y no una educación acrítica en donde el hombre se sienta conducido. Así este hombre nuevo participará en el proceso de liberación nacional.
- 4°) La acción educativa debe implementarse armonizando las aspiraciones de las provincias, con las del país y las de Latinoamérica.
- 5°) La educación debe ser instrumento para la consolidación de una democracia efectiva.
- 6°) Los miembros de la comunidad deben tener ingerencia en la acción educativa sistematizada que se da a sus hijos. Sólo de esta manera se logrará que la acción educativa responda realmente a las necesidades populares.
- ✓ 7°) Se buscará la integración entre la educación manual y la educación intelectual, tratando de instrumentar al alumno para el trabajo aprovechando de este modo su capacidad integral.
- 8°) La educación, como elemento formativo de la persona no debe agotarse en la escuela sino que deberá continuar tanto en la familia como en el trabajo.

///.

///.

9°) La educación debe hacer que el hombre pueda realizarse integralmente en una comunidad organizada en donde la armonía entre los valores espirituales y materiales, cree condiciones para que él pueda elegir, utilizando inteligentemente los bienes naturales, valiéndose de la tecnología, no como un fin, no como un elemento que sólo sirva para mejorar los medios de producción sino como medio para lograr su felicidad, esa felicidad del hombre que vive en comunidad, del hombre como persona humana, con libertad y responsabilidad.

10°) La política educativa finalmente debe dar real igualdad de oportunidades a todo el pueblo, brindándole los elementos, los instrumentos y las bases que sirvan para construir una sociedad justa.

[Handwritten signature]

PABLO A. ZAMBUENA

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HECTOR JOSE DEL V. CARRIZO
Secretario de Estado de Educación y Cultura

[Handwritten signature]
Senador Provincial

[Handwritten signature]

Consejo Federal de Educación

COMISION Nº 2- PRIORIDADES A N VEL EDUCACIONAL.-

INTEGRANTES:

- ✓ Prof. Walter Almada - Formosa - Subsecretario de Educación y Cultura
- ✓ Sra. Alicia Podesta de Santos - Entre Ríos - Interventora Consejo Gral.
- ✓ Prof. Ernesto Andrés Zapata Court - Director de Enseñanza- Entre Ríos
- ✓ Prof. Marino Alvez Piñeiro - Asesor Subsecretaría de Educación- Entre
- ✓ Sra. Ana María Eborle - Misiones
- ✓ Sra. Argentina Mateo de Brizuela - Santiago del Estero - Supervisora E.
las Nocturnas.
- ✓ Sra. Sara N. González - Salta - Vicepresidenta del C.G.E.
- ✓ Sr. Oscar Oñativia - Salta - Jefe Departamento Psicología Educacional
- ✓ Sr. Andrés Biancoardi - Asesor de Educación- Neuquén
- ✓ Sr. Héctor Oscar Vendramini - Director Gral. de Educación- La Pampa
- ✓ Sr. Francisco A. Reig - Mendoza - Ministro de Cultura y Educación
- ✓ Sr. José Agustín Morabán - Subsecretario de Educ. y Justicia- CHUBUT
- ✓ Sra. Esmeralda Gabriela Báez - Asesora Consejo Gral. de Educación- CHACO
- ✓ Sr. Jorge Kaindl - Supervisor Gral. Administrativo- M.B.S. - CORRIENTES
- ✓ Sr. Walter Francisco Vera - Subsecretario de Cultura y Educación- JUJUY
- ✓ Prof. Piris - Presidente Consejo Gral. de Educación- SANTA FE.

A C T A

—En la ciudad de Resistencia, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne el grupo de la Comisión Nº 2 "Prioridades Educativas Nacionales y Provinciales" que considera las prioridades en el nivel primario. Actuó como coordinador el Interventor del Consejo Nacional de Educación, don Alfredo Natalio FERNANDEZ; como Secretario, el Director de Enseñanza Media de Entre Ríos, Profesor Ernesto Andrés ZAPATA y, como miembros, los representantes que figuran con indicación de su cargo y la provincia que representan en la hoja anexa.

—La Comisión consideró que no podía establecer un orden de prioridades sino que era necesario tomar en cuenta en forma global los siguientes problemas: 1.- Infraestructura, mejoramiento de edificios, rehabilitación de escuelas, construcción y dotación de las mismas; 2.- Fronte-
ra de frontera para lo cual se sugirió la reunión de autoridades educativas en las provincias de fronteras; 3.- Asistencia sanitaria y
tradicional para lo cual se aconsejó agilizar los trámites e incrementar los montos en forma sustancial; 4.- Recursos humanos, aconsejándose pre-
ponderar a una formación docente acorde con el momento actual y que corres-
ponde en disciplinas adecuadas a las necesidades regionales, perfecciona-
do en igual sentido al docente en ejercicio; 5.- Curriculum, se aconsejó
un diseño flexible con núcleos básicos de contenidos que puedan ser adapta-
dos a cada región; 6.- Remuneración del personal docente, aconsejándose for-
mular con carácter prioritario los principios políticos y presupuestarios
que aseguren una remuneración acorde con la importancia y la dignidad de
la profesión docente; 7.- Coordinación Nación-Provincia, se sugirió pre-
ponderar a la creación de comisiones mixtas para tratar problemas comunes
de educación; 8.- Censo escolar, se sugirió contemplar su seguimiento y
considerar en el mismo los aspectos socio-económicos educativo y cultural
de la población escolar; 9.- Censo escolar,

—Siendo las diecinueve horas y no existiendo otro tema a considerar,
se cerró la sesión.

Consejo Federal de Educación

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en la sede de la Casa de Gobierno, la Comisión encargada de determinar las prioridades educativas, a nivel nacional y provincial, área de enseñanza media, constituida por los representantes de las siguientes provincias:

Buenos Aires: José Julio Jauragui;

Córdoba: Ramón Monte; Alberto Corvalán;

Corrientes: Juan Dimas Soloaga;

Chaco: Ramón Alberto Figueroa;

Formosa: Betti Noren de Karsten;

La Rioja: Luis Alberto Zalazar; Raúl Ricardo Romero;

Santa Cruz: Guillermo Leiva;

Santa Fe: Fernando Prieto;

Santiago del Estero: Silvano Avila;

Presidente del CONET: Carlos Bonifaz
actuando como secretaria la señora Norma Beatriz Sáez de Forastier y coordinada por la Directora Nacional de Enseñanza Media, señora Violeta Bregazzi, acuerda proponer a la Asamblea de Ministros lo siguiente:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
LA RIOJA

[Signature]
(LA RIOJA)

Chaco.

[Signature]

X 1°.- Formar una comisión que estudie a fondo el problema de la enseñanza media por ser imposible fijar prioridades sin haber establecido las pautas programáticas de política educativa que en esta área asegurarán el cumplimiento del mandato popular.

Esta Comisión se expedirá en el término de 45 días y deberá ajustar su dictamen final a las pautas programáticas para la educación argentina trazadas por la Comisión respectiva.

2°.- Recomendar la descentralización de la conducción técnico pedagógica de todos los servicios y escuelas cualquiera fuere su jurisdicción bajo la competencia de las respectivas provincias.

3°.- Abocarse en forma urgente al estudio y estructuración de la carrera de formación docente.

4°.- Recomendar la aprobación del proyecto de resolución presentado por la Provincia de Santa Fe, y que se adjunta.

5°.- Recomendar la reforma de la ley de impuesto al aprendizaje para otorgar y asegurar a las provincias la coparticipación correspondiente.-

COMISION N° 2

Considerando:

Que es necesario arbitrar medidas provisionarias tendientes a asegurar la plena vigencia de la Ley Nacional 19.988 y legislaciones provinciales concordantes;

Que por la complejidad de las situaciones a resolver tales como la elaboración de compendios completos de los títulos y su correspondiente competencia para su remisión a la Nación de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 19.988; y la recíproca gestión de la Nación ante las provincias.

LA IIA. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RECOMIENDA:

1°) Solicitar al Ministerio ^{de} Cultura y Educación disponga el registro y acuerde la competencia correspondiente a los títulos de nivel medio, técnico y superior expedidos por los establecimientos educativos de jurisdicción provincial.

2°) Solicitar a las distintas jurisdicciones que en un plazo de 180 días se cumplan los requisitos que establece la Ley 19.988 y disposiciones concordantes.

3°) Sugerir al Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación integre a la mayor brevedad la Comisión encargada de elaborar los contenidos mínimos de los distintos ciclos y niveles del sistema educativo, a los efectos de cumplimentar las pautas para el reconocimiento de títulos y equivalencia de estudio.

4°) De forma.-

Consejo Federal de Educación

ANALISIS PRESUPUESTARIO:

En la ciudad de Resistencia, Chaco, a cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta tres, siendo la hora diecisiete y estando presentes los señores representantes de la Provincia de Buenos Aires, señor JORGE CELLIER; Corrientes: ELSA QUINTANA de PEREYRA; Chaco: señores EPIFANIO MORALES y OSVALDO GOMEZ; Chubut: señorita SUSANA REMENTERIA; Entre Ríos: señor MIGUEL ANGEL MERNES; Neuquén: señor RUBEN MAIDANA; Río Negro señora DORA P. DE AGUIRRE e HILDA de PAZ; San Luis: PEDRO HUMBERTO GONZALEZ Santa Fé: JULIO CESAR ZAPATA; Santiago del Estero: CARMEN JOSEFINA SILVA; Tucumán: NELLY GLADYS NUÑEZ y por la Nación Contador ROBERTO DE LUCA. -- --
Luego de la correspondiente discusión de temas propuestos por los representantes, se formulan las recomendaciones a la Asamblea de las que se da cuenta en el Anexo que corre agregado a la presente y que en prueba de conformidad firman los señores Delegados.-----

JORGE CELLIER

ELSA Q. DE PEREYRA

C.P.N. ROBERTO DE LUCA

EPIFANIO MORALES

OSVALDO GOMEZ

SUSANA REMENTERIA

MIGUEL A. MERNES

RUBEN MAIDANA

DORA P. DE AGUIRRE

HILDA DE PAZ

PEDRO E. GONZALEZ

JULIO C. ZAPATA

CARMEN J. SILVA

NELLY G. NUÑEZ

RAMON JORGE

DOMINGUEZ

ANÁLISIS PRELIMINARIO

En concordancia con lo expresado por el Honorable General Perón en la reunión de Gobernadores del mes de julio próximo pasado, esta Comisión conceptúa que: "la destrucción en las // instituciones como en los pueblos, comienza por la cabeza. Nosotros debemos buscar esos factores en cada uno de los establecimientos que manejamos y que gobernamos, para ir reconstruyendo al hombre y al Estado argentinos; y dedicar a la cultura y a la educación el más grande sector que podamos, porque es allí donde vamos a incidir sobre la reconstrucción del hombre, que es la más importante. La cultura y la educación deben tener / en nuestro país un rango prominente, dentro de la acción que desempeñamos"; por ello recomendamos:

- Que se cumplan efectivamente los porcentuales para Educación fijados en algunas constituciones provinciales; en aquellas provincias en que no estén previstos, sean prontamente establecidos por ley y en la primera oportunidad incorporados a las respectivas constituciones.
- Respecto de las fuentes de recursos para Educación,
 - a) Que se cumplan estrictamente los impuestos nacionales y provinciales destinados a tal fin;
 - b) Que se restituyan aquellos gravámenes que estaban / destinados a Educación y que hayan sido derogados;
 - c) Que se legislen impuestos especiales a las actividades empresarias que utilicen recursos humanos formados por el sistema educativo a semejanza del vigente para el sostenimiento de la enseñanza técnica.

////

30

Consejo Federal de Educación

////2-

- Que en los presupuestos educacionales de las provincias se deriven las partidas destinadas a la construcción / y/o conservación de escuelas y que en la formulación de las prioridades edilicias, las mismas sean programadas y supervisadas por los organismos educativos.
- Influyendo la Co-participación Federal en los montos / atribuibles por cada Provincia al área educación que / los ministerios de economía provinciales y de la nación determinen una más equitativa distribución de la misma.
- Que, previo a toda transferencia de escuelas nacionales a las provincias, se realice un exhaustivo análisis presupuestario, que considere las particularidades provinciales, evitando los perjuicios que se puedan generar a la comunidad educativa.
- Que en las asignaciones presupuestarias, se salvaguarde la justa remuneración de los docentes sin perjuicio de las inversiones en infraestructura escolar y otras erogaciones necesarias para un eficaz servicio.
- Que los Gobiernos Provinciales, por intermedio de los servicios de presupuesto correspondientes a los organismos educativos estudien la posibilidad de enviar la información presupuestaria -clasificada desde el punto de vista económica, funcional y de los recursos- al respectivo / servicio del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación cada vez que se aprueben modificaciones y que el mismo proceda de igual manera al envío a los Gobiernos Provinciales de la información respectiva a los fines señalados.

////

Consejo Federal de Educación

11113-

- Que los Gobierno Provinciales estudien la posibilidad de adecuar a sus respectivos servicios, la clasificación / proyectada para el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación como aplicación del "Presupuesto por Programas para el ejercicio 1974.

Consejo Federal de Educación

COMISION N° 4: Operativo PAIS

Todos los integrantes de la Comisión han acordado recomendar:

- 1º) Distribución de la suma de \$ 21.000.000 para el Operativo PAIS en el segundo semestre de 1973:
 - a) \$ 8.800.000 a razón de \$ 400.000 a cada provincia (22).
 - b) \$ 4.400.000 a razón de \$ 1.100.000 a cada una de las siguientes provincias: La Rioja, Catamarca, San Luis y Santiago del Estero.
 - c) \$ 6.000.000 para provincias en áreas de frontera norte:
 - . Misiones \$ 3.000.000
 - . Formosa \$ 1.000.000
 - . Jujuy \$ 1.000.000
 - . Salta \$ 1.000.000
 - d) \$ 1.800.000 a decisión del Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación para casos de emergencia o situaciones extraordinarias a su criterio; en caso contrario a ser asignados a las provincias de Corrientes, Chaco y San Juan, a razón de \$ 600 cada una.
- 2º) Plan prioritario/74:
 - La presentación de nóminas de obras de mejoramiento, adecuación, ampliación o nuevas para "terminar con las situaciones más apremiantes existentes a la fecha.
 - Plazo: 30 de octubre de 1973
 - Detalle: Número de escuelas
 - lugar o denominación
 - carácter del trabajo
 - cantidad de aulas o locales especiales
 - monto (a valores del 1º de septiembre de 1973)

Consejo Federal de Educación

-2-

III.

3º) Plan integrador:

- Que se vería con agrado un acrecentamiento sustancial de recursos asignados al Operativo PAIS y la incorporación, al mismo, de las escuelas primarias provinciales.

Consejo Federal de Educación

NUEVOS TEMAS

BUENOS AIRES: "Cases para un plan de movilización Educativa Nacional".

CHACO y VISIONES: Enfoques para encarar el Perfeccionamiento y la Formación Docente.

CHUBUT: "Las Escuelas con internado anexo como solución a problemas de sanidad, deserción y dispersión de la población escolar" (10 minutos de exposición - 40 minutos audiovisual - Mesa redonda).

CHACO: Arquitectura escolar en Provincias de todos sus niveles nacionales y provinciales: En este tema Plan PAIC es sólo una parcialidad pues se trata de nivel primario y de jurisdicción nacional.

CORDOBA: Inclusión del Planeamiento Bibliotecario en los planes de educación nacional.

MENDOZA: Solicita que se incluya dentro del Régimen Especial de Escuelas Fronterizas, a todas las escuelas provinciales que tengan ese carácter y no solo a las escuelas nacionales.

Solicita también se disponga la creación de Escuelas bilingües a fin de integrar a nosotros a todas aquellas personas con idioma extranjero o indígena.

SAN JUAN: Reconocimiento en toda la Nación de los títulos de enseñanza media expedidos por las provincias.

NACION: Reforma Ley y Reglamento vigente del Consejo Federal para adoptarlo a las bases de coincidencia política actual.-

Consejo Federal de Educación

Resistencia, 5 de septiembre de 1973.-

La Mesa Coordinadora pone a consideración de la Asamblea el siguiente Plan de Trabajo para el día de la fecha:

Para la Mañana:

- 1º) Aceptar los temas propuestos por diferentes delegaciones provinciales e incluirlos en el temario.
- 2º) Invitar a que cada provincia elija un relator para que, en forma breve fundamente el tema frente a la Asamblea y coordine posteriormente la labor de la Mesa de Trabajo encargada de su tratamiento y difusión.
- 3º) De acuerdo con lo expuesto, en la primera parte de la mañana se trabajaría sobre los siguientes temas:

Mesa de Trabajo A:

- Bases para un plan de movilización educativa nacional.
 - . Relator: Provincia de Buenos Aires.

Mesa de Trabajo B:

- Enfoque para encarar el perfeccionamiento y la formación docente.
 - . Relator: Misiones o Chaco a elección pues las dos provincias se han adherido al tema.

Mesa de Trabajo C:

- Reconocimiento de títulos: Nación-Provincia- Nación.
 - . Relator: Provincia de San Juan.

Mesa de Trabajo D:

- Calendario Escolar.
 - . Relator: Nación - Dra. María Arsenia TULA

///.

Consejo Federal de Educación

-2-

///.

Mesa de Trabajo E:

- Los medios de comunicación social como instrumentos de la educación y la cultura popular.

. Relatores: Sra. María Emilia HERRAIZ de ORTIZ y Sr. Andrés ZABALA.

4º) Si se adopta el plan propuesto se invita a que en forma breve cada uno de los relatores por las diferentes delegaciones fundamente el tema (5 minutos cada una) para luego pasar a trabajar en comisión.

5º) De ese modo en el plenario fijado para las 11 de hoy trataríamos 5 despachos de Comisión.

6º) Además, se propone a la Asamblea una Comisión de redacción para que compatibilice todas las conclusiones aprobadas en los plenarios y elabore para el plenario final de hoy a las 19 un documento básico que resuma el pensamiento de todos los integrantes de esta Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación.

Para facilitar la tarea se propone que a la misma Comisión que elaboró el documento "Pautas programáticas para una política educativa argentina", se le encargue la redacción del informe final.

7º) Aprobados estos 6 puntos, se invita a los relatores de cada una de las Mesas de Trabajo a que en forma breve fundamenten sus propuestas.

///.

///.

Para la Tarde: 15,30 horas

Los nuevos temas propuestos por su naturaleza pueden ser considerados y aprobados por la Asamblea sin constituir Mesas de Trabajo. Eso nos permitiría incluirlos en el plenario y documento final y reservarnos 40 minutos para que la Delegación de Chubut haga la exposición de un importante tema con audiovisual de interés para toda la Asamblea.

En consecuencia, la labor de la tarde se organizaría así:

1º) A.- Campaña de alfabetización. Prioridad Nacional. Cooperación Nación-Provincias.

. Relator: Lic. Carlos Grosso.

B.- Alfabetización bilingüe. Cooperación Nación-Provincias.

. Relatora: Dra. Otero y Provincia de Mendoza que ha presentado su adhesión al tema.

C.- Proyecto de reforma a la Ley 17.522.

Relator: Provincias de San Luis y Chaco que también presenta un tema de interés general relacionado con Arquitectura Educacional.

D.- Reforma a la Ley Nº 19.682 (Consejo Federal y Reglamento anexo).

Relator: Ministro de Gobierno del Chaco. Adhesión Chaco y Nación.

E.- Incorporación del Planeamiento Bibliotecario en los planes de educación nacional.

Relator: Provincia de Corrientes.

///.

III.

F.- Las escuelas con internado anexo como solución a problemas de sanidad ; deserción y dispersión de la población escolar.

Relator: Chubut

- 2º) Después de cada exposición se formulará una recomendación que sería considerada por la Asamblea para ser incluida en el documento final de este Consejo Federal.
- 3º) A continuación, elección de nueva sede de reunión.
- 4º) Elección de los cinco miembros que integrarán el Comité Ejecutivo que fija el Reglamento.
- 5º) Determinación de las comisiones propuestas en esta Asamblea que deben constituirse y producir despacho en el término de 45 días antes de la próxima reunión.
- 6º) Plenario final.
- 7º) Cierre de las deliberaciones de esta Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación por un miembro elegido por la misma.

8º) Propuesta de Santa Fe.

Consejo Federal de Educación
Comité Ejecutivo

MESA DE TRABAJO "A":

BASES PARA UN PLAN DE MOVILIZACION EDUCATIVA
NACIONAL

Consejo Federal de Educación

----- En la ciudad de Resistencia, Chaco, a los cinco días del mes de setiembre de 1970, se constituyó la Mesa de Trabajo "A" para tratar la propuesta de la provincia de Buenos Aires sobre "Bases para un Plan de Movilización Educativa Nacional". Participan en la misma por Buenos Aires, Prof. José Julio JAUREGUI, y Prof. Juan Carlos CAMITACI, por Córdoba, Prof. Teodoro de REVALES, por el Chaco, Prof. Epifanio REVALES y la Prof. Emilio C. de MENDI, por Chaco, Prof. José M. DE CANTILLA, por Neuquén, Prof. Roberto NATALI, por Formosa, Prof. Ramón GIMENEZ y por la Nación, Prof. Carmelo R. de LUGAIA.-----

----- Después de un intercambio de opiniones se convino en el siguiente despacho de comisión, cuyo título es "Bases para un Plan de Movilización Educativa Nacional".-----

1º.- Fundamentos:

1.1.- El sistema educativo argentino es todavía la resultante en su estructuración y en sus objetivos del proyecto político económico y social de la dependencia.-----

1.2.- En función de dicho esquema ha contribuido a la colonización cultural que abre las vías de la identificación popular mediante la sistemática exteriorización de las propias raíces de la nacional.

1.3.- De esta forma un pueblo negado en la tarea mayúscula de la elaboración de su educación y de su cultura, es un pueblo dependiente puesto a servir a lo extranjerizante que, en lugar de integrar y enriquecer, deforma y empobrece las esencias profundas que lo singularizan y le dan el sello de su autenticidad.-----

1.4.- En razón de ello el sistema ha sido concebido para actuar para el pueblo y aparentemente por el pueblo, de ahí el elitismo y la tecnocracia, pero nunca se pensó que debía originarse dentro el pueblo y con el pueblo.

1.5.- "Nuestra concepción de política educativa, acorde con el sentido

Consejo Federal de Educación

///

popular y cristiana de nuestra empresa revolucionaria inspirada por el General Perón, parte de la idea básica de una comunidad organizada y resalta para el hombre argentino los principios de la persona como sujeto libre de su educación, con libertad y responsabilidad de elección propia para sí o para sus hijos". (Órbita - discurso 23 de Mayo de 1973). - - - -

1.6.- Todo ello requiere un programa de transformación de estructuras y no de sustitución de las mismas para que todo siga igual. "Por eso debemos comenzar una etapa destinada a revolucionar la enseñanza argentina". (Perón - 21 de junio de 1973). - - - - -

1.7.- El gobierno popular reconoce al pueblo como sujeto del poder, por ello se puede implementar en el ámbito educativo metodologías dialécticas, transformaciones. "La ejecución de la política educativa se organizará con líneas centrales que configurarán ejes primarios de conducción. La más importante de ellas será la de consulta y la participación popular, que se inició ya en este acto con la convocatoria a que el problema educativo se discuta en todas y por todos los sectores de la vida nacional". (Órbita - discurso 23 de Mayo de 1973). - - - - -

Al algo debe sentirse como patrimonio común del pueblo es la escuela en cuanto constituye el ordenamiento institucional a través del cual la sociedad realiza su más extendida acción integradora. - - - - -

1.8.- Debe, por lo tanto, asegurarse la participación directa de los padres, de los educadores, de los educandos y de todas las instituciones del país, principalmente de las fuerzas del trabajo y de la empresa, "de tal manera que la tarea de definir cuál es el sistema educativo que los argentinos quieren y los resortes propios de su gobierno, pasen a ser responsabilidad compartida y asumida por toda la comunidad nacional". (Órbita - discurso 23 de Mayo de 1973). - - - - -

1.9.- Esto será el fundamento de las profundas transformaciones estructurales que se introducirán en su momento en la ley General de Educación y el país nacerá nuestro ser nacional. - - - - -

///

1.10.- El sistema educativo argentino a nivel de cada provincia reconoce la existencia de un conjunto de organismos de diversa procedencia que concurren generalmente a un mismo fin: el servicio educativo. - - - - -

1.11.- Esta multiplicidad tiene como consecuencias negativas:

- a) la superposición de tareas con la consiguiente dispersión de esfuerzos, dinero, recursos humanos, tiempo, etc.
- b) El ineficaz control de conjuntos y la imposibilidad de evaluar objetivamente el funcionamiento del sistema.
- c) La descapitalización del esfuerzo solidario y la incorporación de un innecesario espíritu competitivo.
- d) El desfazaje en los contenidos, la desarticulación de las distintas ramas y actividades y su alejamiento con la realidad regional con sus peculiaridades culturales geográficas, económicas y sociales.
- e) La imposibilidad de lograr una valoración del proceso educativo en todas las etapas del desarrollo del hombre (educación permanente).

2.- Propuestas:

Por ello proponemos a la Asamblea de este Consejo Federal de Educación:

1.- La formación de Comités de Coordinación de Gestión que aseguren la permanente participación del pueblo en el gobierno de la educación y el cumplimiento efectivo de integración en redes de trabajo de todos los organismos educativos: nacionales, provinciales, municipales y privados.

2.- Los cada jurisdicción política de acuerdo con sus particularidades y a través de sus autoridades específicas instrumenten dentro de su función territorial, los mecanismos más aptos para la implementación de la política educativa. - - - - -

3) Que el CONSEJO EDUCATIVO NACIONAL FEDERAL DE COORDINACIÓN asuma la coordinación general de las tareas que realizan las Asambleas Provinciales de Educación y el análisis y evaluación de sus conclusiones y resoluciones. - - - - -

Consejo Federal de Educación
Comité Ejecutivo

MESA DE TRABAJO "B":

ENFOQUE PARA ENCARAR EL PERFECCIONAMIENTO
Y LA FORMACION DOCENTE

β

COMISION B- ENFOQUE PARA ENCARAR EL PERFECCIONAMIENTO Y LA FORMACION DO-
CENTE:

En Resistencia, Chaco, siendo las diez horas del día cinco de septiembre
de mil novecientos setenta y tres la Comisión B, constituida por las si-
guientes provincias:

CHUBUT: JOSE MORAN; MISIONES: ANA EBERLE; ENTRE RIOS: JOSE ALVEZ PINHEIRO
CORRIENTES: EDOARDO ZAMUDIO; CORDOBA: CIRIACO HIDALGO; SANTA CRUZ: GUILLERMO LEIVA
SANTIAGO DEL ESTERO: CARMEN SILVA; TUCUMAN: LEANDRO DIAZ; LA PAZ: JOR-
GE PICA; RIO NEGRO: HILDA CARRASCO DE PAZ; SANTA FE: BERNARDINO TURRI;
CHACO: ROSALBA DE HERRERA y NORMA GARCIA de FORASTIER;

Y los representantes de Organismos Nacionales que se oitan:

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y SUPERIOR: sra. VIOLETA BERGAZEN

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO

EDUCATIVO: Sra. MARIAHERRAIZ DE ORTIZ; con la coordinación de la profe-
sora ANA EBERLE, actuando como secretaria la profesora ESPERANZA CORREA
resuelve RECOMENDAR:

a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL, lo siguiente:

- De acuerdo con las conclusiones de la Comisión N° 1 del día 4/9/73
"Pautas Programáticas para la Política Educativa Argentina" que son
las que sintetizan la filosofía para la conducción de la política
educativa esta Comisión PROPONE:

1°.- ESTABLECER, de atención prioritaria para el sector educación,
el problema de la formación, perfeccionamiento, actualización y
capacitación permanente del personal técnico-docente.

2°.- CONVENIR entre la Nación, las Provincias, Universidades, de a-
cuordo con las pautas programáticas establecidas, la realización
de planes y programas sistemáticos en la materia, sobre la base del prin-
cipio de igualdad de oportunidades para todos los agentes del sistema.

3°.- FORTALECER las instituciones que en la actualidad atienden el
servicio a través de apoyos técnicos y económicos que les per-
mitan extender cuantitativa y cualitativamente el servicio que brindan

B

COMISION B- ENFOQUE PARA ENCARAR EL PERFECCIONAMIENTO Y LA FORMACION DO-
CENTE:

En Resistencia, Chaco, siendo las diez horas del día cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres la Comisión B, constituida por las siguientes provincias:

CHUBUT: JOSE MORAN; MISIONES: ANA EBERLE; ENTRE RIOS: JOSE ALVEZ PINHEIRO
CORRIENTES: EDCARDO ZALUBIO; CINTIACO HIDALGO; SANTA CRUZ: GUILLERMO LAIVA
SANTIAGO DEL ESTERO: CARSEN SILVA; TUCUMAN: LEANDRO DIAZ; LA PAZ: JOR-
GE PICA; RIO NEGRO: HILDA CARRASCO DE PAZ; SANTA FE: BERNARDINO TURRI;
CHACO: ROSALBA DE MARSTROM y NORMA PAEZ de FORASTIER;

Y los representantes de Organismos Nacionales que se oitan:

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y SUPERIOR: sra. VIOLETA BERGAZZI

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO

EDUCATIVO: Sra. MARIAHERRAIZ DE ORTIZ; con la coordinación de la profe-

sora ANA EBERLE, actuando como secretaria la profesora ESPERANZA CORREA

resuelve RECOMENDAR:

a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL, lo siguiente:

- De acuerdo con las conclusiones de la Comisión N° 1 del día 4/9/73 "Pautas Programáticas para la Política Educativa Argentina" que son las que sintetizan la filosofía para la conducción de la política educativa esta Comisión PROPONE:

1°.- ESTABLECER, de atención prioritaria para el sector educación, el problema de la formación, perfeccionamiento, actualización y capacitación permanente del personal técnico-docente.

2°.- CONVENIR entre la Nación, las Provincias, Universidades, de acuerdo con las pautas programáticas establecidas, la realización de planes y programas sistemáticos en la materia, sobre la base del principio de igualdad de oportunidades para todos los agentes del sistema.

3°.- FORTALECER las instituciones que en la actualidad atienden el servicio a través de apoyos técnicos y económicos que les permitan extender cuantitativo y cualitativamente el servicio que brindan

Concluído, de conformidad se firma al pie de la presente. -

[Handwritten signatures and names:]

Alonso
V. B. Lopez
R. M.
Maria Lopez
Don E. Lopez

Consejo Federal de Educación
Comité Ejecutivo

MESA DE TRABAJO "C":

RECONOCIMIENTO DE TITULOS: NACION- PCIA.- NACION

COMISION DE VALIDEZ DE TITULOS

----- En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión encargada de tratar el tema Validez de Títulos.

Integran la Comisión las siguientes delegaciones: por San Juan, Dr. PABLO APRAMELA; por Tucumán, Profesora NELLY GLADYS NUÑEZ; por Río Negro, Profesora LIDIA C. de DORIA; por Chaco, señor ALBERTO FIGUEROA, por Santiago del Estero, señor SILVANO AVILA; por La Rioja, Profesor RAUL RICARDO ROMERO; por Santa Fe, Profesor FERNANDO PRIETO, por Chubut, Dr. LUIS LOPEZ SALABERRY; por Neuquén, Profesor ANDRES BIONCARDI; por Nación, Dra. NILDA DISTEFANO, por Formosa, Dr. FARID SAADI; por CONET, Ing°. CARLOS A. BENITEZ; por Córdoba, Doctor RAMON MONTE.

Se designa Coordinador de Comisión al Doctor PABLO APRAMELA y Secretario al Doctor RAMON MONTE.

Como CONCLUSION del debate se acuerda:

- 1º) Ampliar la recomendación de la Comisión N° 2 sobre Prioridades Educativas, en el nivel medio técnico y superior en el sentido de que la Comisión establecida en el artículo 3º deberá, además de elaborar los contenidos mínimos de los distintos ciclos, niveles y modalidades, uniformar las denominaciones de los títulos y certificados de competencia, de modo que a una misma denominación corresponda igual competencia y habilitación.
- 2º) Proponer la modificación del artículo 3º de la Ley 19.988 y disposiciones reglamentarias concordantes en el sentido de que la sola validez reconocida acuerde automáticamente habilitación y competencia en todas las jurisdicciones.
- 3º) Sensibilizar a los funcionarios nacionales y provinciales de los organismos de aplicación, a efectos de lograr el pleno cumplimiento del espíritu de la Ley 19988 y regímenes concordantes.
- 4º) Finalmente esta Comisión solicita se trate en plenario con carácter

///

Consejo Federal de Educación

prioritario el punto 4° del proyecto presentado por el CONET que se refiere a Incumbencias de Título, en razón de la urgencia de expedirse sobre el problema que se plantea. Transcripción del artículo mencionado:

"Considerar como títulos de técnicos, para el ejercicio profesional los que se otorgan a los egresados de:

- a) las Escuelas Nacionales de Educación Técnica del Ciclo Superior, con planes de estudio de (6) seis o más años de duración total;
- b) Las escuelas técnicas de igual nivel, dependientes de: Universidades Nacionales y de Organismos Provinciales o Municipales del país que expidan títulos con validez nacional;
- c) Las escuelas técnicas, de igual nivel, reconocidas, adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial;
- d) Las escuelas técnicas extranjeras, cuyos títulos hayan sido revalidados o reconocidos por los organismos competentes;
- e) Los ciclos o cursos especiales, de nivel inferior a los indicados en los incisos precedentes, pertenecientes a las escuelas precitadas, que capacitan para el ejercicio profesional en la categoría correspondiente."

Firman de conformidad:

Dr. PABLO ARRAMELJA

Prof. NELLY G. NUÑEZ

Dr. RAMON MONTE

Prof. LIDIA C. de DORIC

ALBERTO FIGUEROA

SILVANO AVILA

Prof. RAUL A. ROMERO

Prof. FERNANDO PRIETO

Dra. NILDA DISTEFANO

Dr. LUIS LOPEZ SALABERRY

Prof. ANDRES BIANCARDI

Dr. FARID SAADI

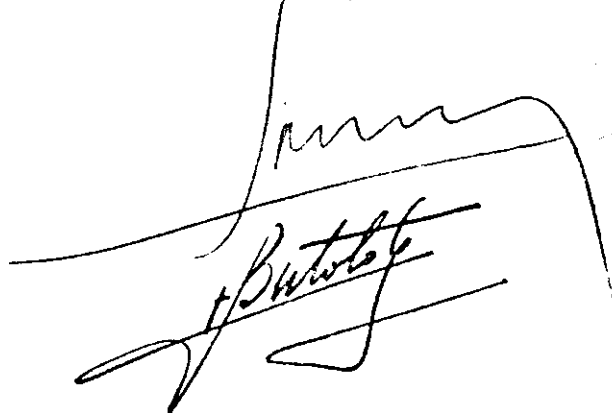
Ing° CARLOS A. BENITEZ

Consejo Federal de Educación
Comité Ejecutivo

MESA DE TRABAJO "D":

CALENDARIO ESCOLAR

-----En la ciudad de Resistencia a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres siendo las nueve y treinta horas, se reúne la mesa de trabajo "Calendario Escolar" actuando como coordinadora la profesora Alicia W. de CAMILLONI y participando en representación de las provincias el Presidente del Consejo General de Educación de Jujuy, señor Delfín N. ZAMBONI; la Interventora del Consejo General de Educación de Entre Ríos, señora Alicia PODESTA de SANTOS; el Director de Enseñanza de Entre Ríos, señor Ernesto A. ZAPATA ICART el Presidente del Consejo General de Educación del Chaco, señor Clorindo Omar BLANCO ; la Asesora del Consejo General de Educación del Chaco, Esmeralda Grabiela BAEZ; la Asesora de la Dirección General de Planificación e Investigación Educativa de Corrientes, Martgha FRANCO; Asesor del Ministerio de Educación de Buenos Aires, señor Alberto BERTOLDI; la representante del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de Chubut, Susana de REMENTERIA; el Técnico en Departamento de Planeamiento Educativo de la Provincia de Formosa, Elvira CEPPI; el Director General de Escuelas de Mendoza, José Enrique MARTOS; el Director General de Escuelas Primarias de Córdoba, Hugo Fabio BARRIO NUEVO; el Director General de Educación de La Pampa, Héctor Oscar VENDRAMINI; el Supervisor Escolar de Misiones, Alejandro A. PAJON; el Presidente del Consejo General de Educación de Santa Fe, Guillermo PIRIS; el Supervisor Seccional del Consejo General de Educación de Corrientes, Rubén LOTO QUAGLIOZZI y los Supervisores Escolares, Hernán BRUNEL y Vicente DIAZ.-----



Consejo Federal de Educación

Esta Mesa de Trabajo ^D~~de~~, reunida para estudiar la problemática del Calendario Escolar ha considerado que dicho Calendario es un instrumento que tiene la función de organizar en el tiempo las actividades escolares de un curso lectivo.

Al mismo tiempo, entiende que no es posible la implementación de un Calendario Escolar Único en toda la Nación, ya que cada provincia posee particularidades regionales, zonales y locales que es ineludible contemplar.

Por todo ello, se piensa que es necesaria la confección de un Calendario de coincidencias mínimas comunes, que asimismo admita, con suficiente flexibilidad, la inclusión de características y modalidades que permitan la adaptación de las actividades escolares a las necesidades geográficas, económicas, culturales y políticas de la comunidad.

Se recomienda que en el Calendario de coincidencias mínimas comunes se explicité lo siguiente:

- 1º) Periodo escolar: se fijará/ con criterio pedagógico ^{su duración} ~~existencia~~ mínima expresada en días u horas/clase, adecuándose en cada provincia la cumplimentación del mismo, debiendo respetar, los establecimientos nacionales, el Calendario Escolar provincial respectivo.
- 2º) Conmemoraciones: se determinarán efemérides comunes de recordación en todo el ámbito del país, dándoseles un carácter de enjundia y vibración nacional y rescatando aquellas que han sido ocultas por años del sistema liberal.

Deberá incluir también los siguientes puntos:

- 3º) suspensión de actividades; 4º) recuperación de clases; 5º) inasistencias no computables; 6º) reuniones programadas; 7º) iniciación y terminación de la actividad diaria; 8º) actos oficiales; 9º) reuniones docentes y 10º) acto de fin de curso.

El Calendario Escolar Nacional deberá ser redactado por una comisión constituida por un representante de cada región y uno de la Nación.

Al mismo tiempo la Mesa de Trabajo propone a esta Asamblea ^{que el} ~~el~~ Calendario Escolar Nacional sea ajustado en cada provincia a las necesidades de la comunidad por una Comisión Mixta integrada por representantes de las jurisdicciones nacional y provincial.

En virtud de las razones expuestas se pone a consideración de esta Asamblea los proyectos de recomendación y de resolución que se acompañan.

Federal de Educación

VISTO:

La problemática expuesta por las distintas delegaciones provinciales con respecto al calendario escolar, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de unificar criterios que otorguen una mayor flexibilidad y coherencia al calendario que deberán adoptar cada uno de los estados provinciales,

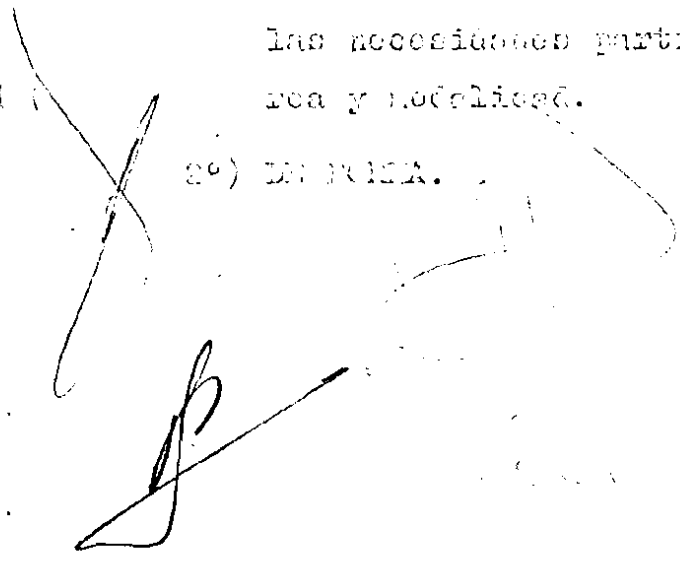
LA I^{ra}. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL CONSEJO FEDERAL

DE EDUCACIÓN

AL DECRETAR:

1º) la constitución de una comisión técnica, en cada estado / provincial, con representantes de las jurisdicciones provincial y nacional, para la elaboración del calendario / escolar que contemple las características regionales, y las necesidades particulares por jurisdicción, nivel, área y modalidad.

2º) DECRETAR.



Federal de Educación

BUENOS AIRES,

VISTO

el despacho de la mesa de trabajo sobre Calendario Escolar, constituida en la Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación y;

CONSIDERANDO

la necesidad de la elaboración de un Calendario Escolar Nacional mínimo que deje flexibilidad y libertad a las provincias para que estas lo adecuen a sus características y necesidades locales y regionales y

la importancia de incluir en dicho calendario la conmemoración de aquellos hechos históricos trascendentes que hacen a su ser nacional y que hasta hoy fueron deliberadamente olvidados,

Por ello,

LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Constituir una Comisión encargada de elaborar el Calendario Escolar Nacional que fije las pautas mínimas a las que deberán ajustarse los calendarios escolares nacional y provinciales.

2º.- Integrar la Comisión con un representante de cada región, de la Nación y de cada una de las provincias que deseen participar en ella.

3º.- Fijar un plazo no mayor de 45 días para la presentación

///

Federal de Educación

///

del documento.

4º.- De forma.

A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly reading 'X' or 'J', followed by a flourish.

Consejo Federal de Educación
Comité Ejecutivo

MESA DE TRABAJO "E":

LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL COMO INSTRU/
MENTOS DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR.

Consejo Federal de Educación

--- En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión de POLITICA EN COMUNICACIONES con la presencia de los representantes de las siguientes provincias:

BUENOS AIRES (Capital) - Sr. Andrés Zabala; Jefe de Comunicación Social

SANTA FE - Sr. Miguel Jubany; Interventor del Centro de Tecnología Educativa

SANTA FE - Sr. Jorge Luis Micozzi; Asesor del Centro de Tecnología Educativa

SANTA FE - Sr. Rubén Sgüiglia; Asesor del Centro de Tecnología Educativa

SANTIAGO del ESTERO; Sr. Antonio Arce; Subinspector General de Enseñanza Primaria

CORDOBA - Leonidas Avila Vázquez; Subsecretario de Educación y Cultura

CHACO - Sra. Carmen B. Cajal de Grillo; Inspectora Técnica de Bibliotecas

CHACO - María Irene Palacios de Soler; Directora del Centro Provincial de Documentación e Información Educativa.

CHACO - Sr. Mario Cremaschini; Jefe División de Tecnología Educativa (Planeamiento de la Educación)

CHACO - Julia E. Aignase; Servicio de Documentación (Centro Provincial de Documentación e Información Educativa).

CORRIENTES - Sr. Italo Mettini; Director de Programa Desarrollo de Bibliotecas.

CORRIENTES - Srta. Mercedes Polesel; Subsecretaría de Educación y Cultura

CORRIENTES - Elizabeth Lorenzo; Subsecretaría de Educación y Cultura

JUJUY - Srta. Irene Demitropulos; Directora de Enseñanza Media, Especial y Artística

BUENOS AIRES (Provincia) - Sr. Jorge Cellier; Subdirector de Tecnología Educativa, actualmente Asesor del Subsecretario de Educación.

FORMOSA - Sr. Juan Manuel Podestá; Jefe del Departamento de Información y Tecnología Educativa.

ENTRE RIOS - Sr. Miguel Angel Mernes; Director de Administración del Consejo General de Educación.

CHUBUT - Sr. Ramón Durán Pereyra; Jefe de Gabinete Max. Consejo Provincial de Educación.

[Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including names like "Cellier", "Podestá", "Mernes", "Durán", and "Pereyra".]

Consejo Federal de Educación

Luego de escuchar la información referente al tema enfocado de acuerdo a la problemática de cada provincia con la coordinación del delegado por la Nación, Licenciado Andrés Zabala, se formulan una serie de recomendaciones de las que da cuenta el anexo que forma parte de la presente y se nombra relator de la Comisión al Licenciado Andrés Zabala. -----
--- Siendo las once horas treinta minutos se da por terminada la labor de la Comisión firmando los señores delegados la presente acta en prueba de conformidad.

Consejo Federal de Educación

PROPUESTA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA APROBADA POR LA ASAMBLEA

Consideraciones Generales.

Los medios de comunicación constituyen instrumentos fundamentales de la cultura. Sin apoyo logístico de la tecnología educativa no habrá reforma social que tienda a un régimen justo y sin privilegios. Esto es tan cierto que el capitalismo liberal no ha hecho cuestión de que las Universidades estuvieran en manos de quienes expresaran una política revolucionaria si a él se le reservaba el dominio de los medios de comunicación.

En el caso de la televisión esto es aún más grave. Resulta curioso que, mientras el capitalismo liberal individualista, hace cuestión fundamental de la propiedad individualista de los bienes materiales y cuida la intocabilidad del domicilio físico del propietario, no se queja de la invasión intelectual, moral y espiritual al hogar familiar por una televisión estructurada bajo el signo del comercio, con sentido primordialmente lucrativo, y que quita nuestros hijos con una educación cuyo sentido nacional y liberador es muy discutible.

RECOMENDACIONES: Reformulación de la política en materia de Telecomunicaciones a través de la derogación del Decreto-Ley N° 19.798 actualmente vigente y su sustitución por un nuevo instrumento que contemple las pautas de la política nacional en materia educativa formuladas por este Consejo Federal.

- 2 - Convocatoria de una reunión nacional de tecnología educativa con la participación de todos los organismos específicos provinciales, a los efectos de definir una política nacional para la utilización de los medios de comunicación social antes que el Poder Ejecutivo Nacional eleve al Congreso el proyecto de Ley sustitutiva del Decreto-Ley N° 19.798 u otras normas referidas a la difusión masiva de la cultura popular.
- 3 - Designar un representante por cada provincia para integrar la Comisión Resolución N° 1572/73 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, constituida para promover y coordinar planes referidos a Tecnología Educativa.
- 4 - La Teleeducación debe instrumentarse a nivel regional para que responda a las necesidades propias del individuo en el medio en que se desarrolla.
- 5 - Solicitar apoyo presupuestario a los programas relacionados con la política de medios de comunicación que se propone e implementación de nuevas formas de recursos para su sostenimiento.
- 6 - Ampliación del sistema de Telecomunicaciones elevando la potencia de emisoras de radio y televisión locales, creando nuevas radioemisoras y estaciones transmisoras de T.V. Supervisión de los estados provinciales y/o nacional de la utilización de los medios convencionales, en especial en la frontera del país.
- 7 - Creación en cada Ministerio de Educación o Subsecretarías o Consejos Provinciales de un Centro u Organismo autónomo y responsable de la programación, evaluación, planificación y aplicación de los medios de comunicación masivos.
- 8 - Interesar a los organismos nacionales responsables del diseño e implementación de plazos de desarrollo de las Telecomunicaciones para que se otorgue prioridad a las unidades educativas en la adjudicación de líneas telefónicas u otros medios que permitan el establecimiento de sistemas de emisión y recepción rápida de información, con vistas fundamentalmente a la creación en breve plazo de una red nacional de comunicaciones educativas.

///

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

Consejo Federal de Educación

- 9 - Recomendar que los servicios estatales, nacionales o provinciales de Telecomunicaciones en funcionamiento o a crearse en el futuro, sean supervisados en cuanto al contenido de su programación por el área educativa de su jurisdicción (nacional, provincial, municipal y universitaria).
- 10 - Crear, mediante expreso instrumento legal, Centros Regionales de Documentación e Información Educativa que canalicen y transfieran la información a través del Sistema Nacional y Centros de Medios Audiovisuales y Radio y T.V. Educativa que coordinen su actividad con los Centros Nacionales correspondientes.

[Handwritten signatures and initials, including "Luis", "Hugo", "Roberto", and others, are present below the text.]

Consejo Federal de Educación
Comité Ejecutivo

PLAN DE ALFABETIZACION INTEGRACION
NACION- PROVINCIA

Consejo Federal de Educación

En la Ciudad de Resistencia, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres se reunió la Comisión N° 4: Plan de Alfabetización-Integración Nación-Provincia. Actuó como Coordinador el Director de la Dirección Nacional del Adulto, Licenciado Carlos A. Grosso, como Secretaria la representante de Corrientes, Profesora Amalia del Gobbo de Diez, como Relator el Doctor Oscar Oñativia, representante de la Provincia de Salta.

Los participantes en la deliberación fueron: -----

Salta: SARA GONZALEZ - OSCAR OÑATIVIA

Chaco: RODOLFO ALFREDO DI NUBILA - ELIDA DINA RUDAS - JULIO CESAR ACOSTA

Santiago del Estero: ARGENTINA MATEO DE BRIZUELAS

Río Negro: LUIS SAINA - DORA B. de AGUIRRE

San Juan: MANUEL OSVALDO ALDAY

Entre Ríos: JULIO MARTIN HERRERA

Tucumán: RAMON OSVALDO BARBERAN

Misiones: JUAN LUIS MARTINEZ

Formosa: WALTER ALMEIDA - BETTI NOREN de KARSTEN

Córdoba: HUGO FABIO BARRIONUEVO

Jujuy: WALTER FRANCISCO VERA

Corrientes: AMALIA del GOBBO de DIEZ - ELOISA CHICO de ARCE -
ANA G. de la FUENTE de AMADEY - LUJAN ESCOBAR

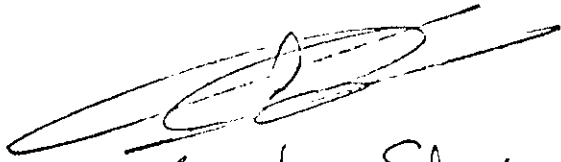
Nación: CARLOS ALFREDO GROSSO

Luego de la reseña efectuada por el Coordinador sobre el aspecto y sentido de la campaña de reactivación educativa que se pondrá en marcha el día 8 de septiembre la Comisión considera:

- 1º) Que entiende como concepto de alfabetización al proceso global e integrador del hombre a su realidad, a su cultura y a su situación laboral, en modalidades técnicas que contribuyan a su conciencia de ser solidario y activo participante de las estructuras que conforman su contexto social, como un paso a la educación permanente.
- 2º) La necesidad de concretizar una real integración en el orden de la educación de adultos por parte de la Nación y las Provincias como un proceso unificado de criterios, actividades y esfuerzos, que conforme una estructura básica, coherente y práctica con una conducción integrada en lo administrativo funcional y cuyos objetivos, planes y currícula, acordes con una política educativa nacional, permitan la debida adecuación a los aspectos ecológicos, psicosociológicos, económicos y semiológicos del medio.
- 3º) Que con respecto a la campaña de reactivación educativa, las Provincias y la Nación mancomunadamente deberán planificarla, orientarla y ejecutarla.
- 4º) Que finalmente, y de acuerdo a la propuesta presentada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de su Dirección Nacional de Educación del Adulto, esta Comisión aconseja que la ejecución de la campaña debe estar en manos de personal docente.

/// FIRMAN DE CON-

/// FORMIDAD

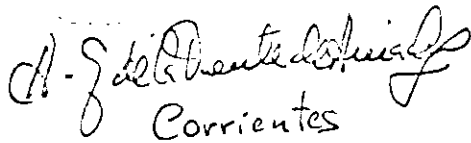


Angelino Soland
Santo Fe

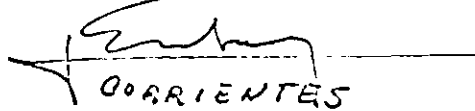


Hugo Barroñero
CORLORA

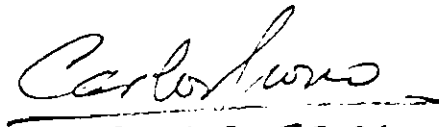




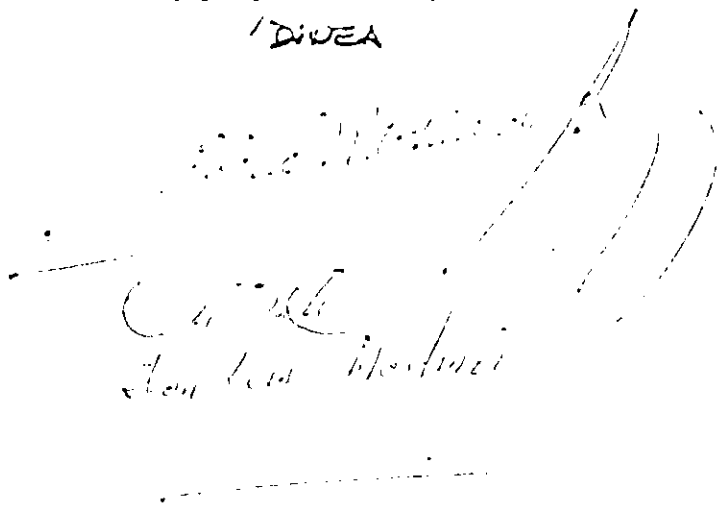
Corrientes



CORRIENTES



CARLOS GILLO
DIVEA



Carlos
Don Luis Montoya

Consejo Federal de Educación
Comité Ejecutivo

ALFABETIZACION BILINGUE

Consejo Federal de Educación

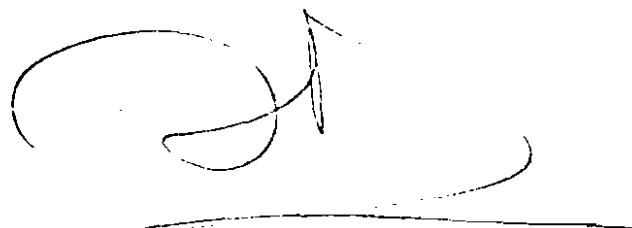
Propuesta: Alfabetización bilingüe

En la República Argentina existen diversas comunidades aborígenes que conservan su lengua originaria, tales como tobas, matacos, mapuches, guaraníes, coyas, quechuas, etc. Mantener dicha lengua significa valorar en su justa medida las pautas de los que las utilizan y a partir de ellas el acervo indígena, que es la fuente natural de los valores nacionales. No tomar en cuenta estas pautas es marginar en forma injusta estos grupos sociales de la participación nacional, lo que provoca una marcada deserción escolar. Por lo tanto es necesario arbitrar los medios para que a la mayor brevedad las comunidades aborígenes participen en el proceso de reconstrucción nacional en esta nueva etapa que vive el país.

La falta de participación en el desarrollo social, económico y cultural de estas comunidades marginadas, hace necesario promover además de la alfabetización del grupo la instrumentación en técnicas de trabajo productivo.

Atento a estas consideraciones se propone:

- formar una Comisión integrada por diferentes provincias para estudiar la forma de proporcionar enseñanza bilingüe en estas comunidades y programar la incorporación productiva de las mismas al mundo laboral.



Doctora Silvia OTERO

Consejo Federal de Educación

Resistencia, 5 de septiembre de 1973.-

VISTO:

El unánime pronunciamiento de los miembros del Consejo Federal de Educación,

LA IIa. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL
DE EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º.- Peticionar al Honorable Congreso de la Nación la repatriación de los restos del brigadier General Juan Manuel de Rosas.-

AMV.-

Héctor José CARRIZO
Secret. Est. de Educ. y Cultura
Tucumán

Florencio TENOV
Minist. de Gob.
Justicia y Educ.
Chaco

Jorge REGENERIA
Mstro Gob., Educ. y Just.
Chubut

Consejo Federal de Educación

RESISTENCIA, 5 de septiembre de 1973.-

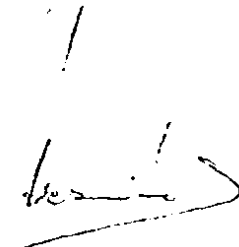
VISTO

el ofrecimiento formulado por la delegación de la Provincia de La Pampa,

LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL

R E S U E L V E :

- 1°.- Realizar la III Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Educación en la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa).
- 2°.- Fijar el 30 y 31 de octubre de 1973 como fecha para el desarrollo de la misma.
- 3°.- De forma.



Héctor José CARRIZO
Secret. Est. de Educ. y Cultura
Tucumán



Ministro de Gob.
Justicia y Educación
Florencio TENEV
Chaco



Jorge REMENTERÍA
Ministro Gob., Educ. y Just.
Chubut